

**Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
Licenciatura en Ciencia Política**

**La primera experiencia Municipal en
el departamento de San José: ¿Una
oportunidad perdida por el Partido
Nacional o ganada por el Frente
Amplio?**

Tesis de grado de la Licenciatura en Ciencia Política

Javier Gutiérrez Perera

Tutor: Dr. Antonio Cardarelo

Montevideo, diciembre de 2012

Agradecimientos

Quiero agradecer a todas las personas que hicieron posible el desarrollo del presente trabajo, ya sea aportando datos, documentos y/o consejos técnicos con respecto al tema.

Agradezco especialmente a mi Tutor Antonio Cardarello por dedicar su tiempo, haciendo un importante seguimiento durante toda la realización del trabajo, teniendo en cuenta que cuando mantuvimos la primera conversación, en febrero de 2012, aún no había definido tema de estudio y con su ayuda pude hacerlo y entusiasmarme en este proceso.

Agradezco además a mi familia, a mis amigos y a las personas que han compartido mi vida, que con afecto, cariño y amor han sabido respetar mis tiempos, “me han aguantado la cabeza” y siempre me incentivaron a que cierre esta etapa de mi vida.

Para mi hermano Carlos Andrés...

Índice

Glosario de siglas	5
Introducción	6
CAPITULO I – La descentralización en Uruguay	8
1.1 Descentralización: concepto y dimensiones	8
1.2 Antecedentes de la descentralización en Uruguay.....	10
1.3 Proceso de aprobación de la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana	11
Capítulo II – La Ley N° 18.567 - “Descentralización Política y Participación Ciudadana”	13
2.1 Cometidos, atribuciones	13
2.2 Integración de los Concejos Municipales	14
CAPITULO III Sistema Político y Electoral departamental post – reforma Constitucional de 1996	15
3.1 Sistema Político departamental de San José	18
CAPÍTULO IV – Creación de Municipios en San José	20
4.1 Delimitación de las circunscripciones electorales	20
4.2 Elecciones nacionales 2009 y su incidencia en la creación de municipios	23
4.3 ¿La oportunidad perdida por el Partido Nacional o ganada por el Frente Amplio?	26
4.4 Lo que hubiese sucedido si todas las Juntas Locales se convirtieran en Municipios	34
4.5 Actitud de los dirigentes políticos locales frente a la creación de Municipios	39
CAPÍTULO V – Análisis de las elecciones Municipales en San José	40
5.1 Oferta Electoral, resultados y composición de los Consejos Municipales a- Libertad	40
b- Ciudad del Plata	44
5.2 Un desafío planteado en el terreno de las relaciones intergubernamentales: cohabitación	50

5.3 Votos en Blanco y Anulados municipales	51
5.4 La fragmentación a nivel municipal	55
Conclusiones	57
A modo de conclusión y de proyección: posibles escenarios para las elecciones municipales de 2015	60
Bibliografía	63
Anexo I	66
Anexo II	67
Anexo III	69
Anexo IV	80
Anexo V	81
Anexo VI	85
Anexo VII	87

Glosario de siglas:

JD: Junta Departamental

GD: Gobierno Departamental

PN: Partido Nacional

FA: Frente Amplio

PC: Partido Colorado

GDLU: Grupo Desarrollo Local Uruguay

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

PE: Poder Ejecutivo

FIGM: Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios

CM: Consejo Municipal

DVS: Doble Voto Simultáneo

ODD: Órgano Deliberativo Departamental

NEP: Número Efectivo de Partidos

Introducción

El presente trabajo estudia la creación de los Municipios en el departamento de San José. El mismo se inscribe dentro de la teoría neoinstitucionalista, donde las instituciones, o sea las reglas de juego, constriñen las decisiones de los actores.

Esta investigación tiene como objetivo general analizar y describir el proceso de creación de los Municipios en el departamento de San José y analizar el resultado electoral de las primeras elecciones municipales. Para ello se establece como período de análisis la presentación del proyecto de ley de ***Descentralización Política y Participación Ciudadana*** (año 2007), hasta las elecciones municipales de 2010.

Para guiar la investigación, el presente trabajo parte de la siguiente pregunta: ¿Cuáles fueron los factores que motivaron al Partido Nacional (PN) a crear sólo dos Municipios en el departamento de San José?

Como hipótesis de trabajo se utilizará la siguiente: *el resultado electoral de octubre 2009, en el cual el FA resultó ganador por primera vez en la historia en el departamento de San José, influyó en el proceso de creación de los Municipios.*

La investigación se estructura en cinco capítulos. En el primero, se observa diferentes conceptos y dimensiones de la descentralización que se manejan para esta reforma institucional y se describen los antecedentes de la descentralización en Uruguay. Se presenta brevemente el proceso de creación de la ley de ***Descentralización Política y Participación Ciudadana (18.567)***, y en el segundo capítulo se enumeran los cometidos y las atribuciones que ésta establece. La Ley de ***Descentralización Política y Participación Ciudadana***, representa un acontecimiento histórico en la institucionalidad y en la distribución del poder político y de gobierno en nuestro país, debido a que en mayo de 2010, conjuntamente con las elecciones departamentales, se eligieron democráticamente ochenta y nueve (89) Municipios, compuestos por Alcaldes y Concejales. Concretamente en el departamento de San José, fueron dos Concejos Municipales los electos.

Para la descripción del proceso que delimitó la circunscripción de los Municipios en San José, nos parece relevante analizar brevemente el sistema

político y electoral de este departamento, luego de la reforma de la Constitución de 1996, aspecto que es abordado en el tercer capítulo.

El análisis de los resultados electorales, luego de la separación en el tiempo de las elecciones nacionales y departamentales, nos ayudará a comprender el proceso de creación de los Municipios en San José, debido a que entendemos que la definición de las circunscripciones electorales estuvo influenciada por el resultado electoral de octubre 2009, donde el FA resultó ganador por primera vez en la historia en ese departamento.

Los sistemas electorales generan efectos en las decisiones de los actores y en este caso nos interesa ver cuáles pueden ser algunos de los efectos que dicho sistema electoral provocó en su estreno sobre la competencia política local.

Los sistemas electorales tienen cuatro componentes básicos: 1) Procedimientos de votación; 2) Forma o estructura de la candidatura; 3) División en circunscripciones y especialmente la magnitud de distrito; y 4) Métodos de adjudicación de cargos o fórmula electoral.

En este caso nos interesa analizar el proceso de definición de las circunscripciones municipales, entendiendo que dicha instancia podría ser determinante para la resolución de los resultados electorales. La delimitación de los distritos electorales es un tema de extrema importancia y dada que la legislación vigente le otorga a los Intendentes y a las Juntas Departamentales el poder de determinación de las circunscripciones electorales mediante un decreto, nos parece interesante analizar si en este proceso de creación de municipios hubo manipulación de los límites electorales buscando obtener determinados resultados. Concretamente analizaremos posibles casos de *Gerrymandering*.

Por esta razón, en el capítulo cuatro se aborda el proceso de discusión del Decreto de creación de los Municipios, estableciendo las diferentes alternativas que tenían los actores políticos para definir las circunscripciones municipales, sobre todo desde la perspectiva del Partido Nacional (PN), que era el que tenía las posibilidades de definir el listado de Municipios y sus circunscripciones, dado que este partido contaba con el Intendente y con veinte (20) Ediles en la Junta Departamental (JD). En el trabajo se esclarecen cuáles fueron los factores que motivaron al PN a crear sólo dos Municipios en el Departamento de San José.

En la definición de las circunscripciones electorales de los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, se estudia un caso de *Gerrymandering*, dado que el proceso de discusión de las mismas en la JD, nos permite analizar si existió o no un arreglo intencional de los límites municipales, con la intención de producir un efecto determinado sobre los resultados electorales.

En el capítulo cinco de esta investigación, también se describe la oferta electoral para los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata y se analizan los resultados. Se dejan planteadas interrogantes acerca del escenario de coparticipación que se generó con la obtención del Municipio de Ciudad del Plata por parte del Frente Amplio (FA) y con la obtención del Gobierno Departamental (GD) por parte del PN.

Por último, también se dejan planteados posibles escenarios para las elecciones municipales que se van a celebrar en 2015, pero que van a tener que tener una definición en marzo de 2013.

La metodología empleada para este trabajo se basó en dos componentes centrales: i) acercamiento al objeto de estudio a través de bibliografía especializada en el tema y de artículos de prensa; y ii) relevamiento de datos estadísticos.

CAPITULO I – La descentralización en Uruguay

1.1 Descentralización: concepto y dimensiones

La descentralización y la centralización son dos principios que nos describen la relación – la distribución del poder – entre un centro y una periferia en cualquier institución u organización política, económica o social. (Veneziano, 2002).

La descentralización es un proceso que busca reestablecer el equilibrio entre “*lo central*” y “*lo local*”, revirtiendo el proceso hegemónico – centralista que incentiva a la conformación de sociedades locales con base territorial. Según José Arocena (2008) la descentralización puede asumir diversas formas, pero existen de tres tipos básicos: *funcional*, *política* y *territorial*.

Funcional es cuando únicamente se descentraliza el modo de gestión. Esta forma es conocida como “desconcentración” de servicios.

Política es cuando la descentralización afecta el sistema de decisiones. La realidad de la estructura institucional se ve realmente transformada cuando los procesos de descentralización llegan a modificar el nivel del sistema de decisiones.

Territorial es cuando se hace referencia a la organización descentralizada del territorio. Esta forma de descentralización debe abarcar las dimensiones *funcional* y *política*, sino no hay descentralización. Como menciona Serrano “... cuando la desconcentración tiene lugar sin descentralización democrática, se trata más de una relocalización de oficinas centrales que de una auténtica cesión de poder de decisión.” (2005:9).

Para Veneziano (2002) existe una dimensión política de la descentralización que tiene que ver con lo institucional y con lo socio – político. La descentralización institucional está relacionada con la organización territorial del Estado y la descentralización socio – política con la distribución del sistema político, que en el caso de Uruguay es básicamente con el sistema de partidos, dado que no existen partidos regionales o locales. En nuestro país la relación centro – periferia se da a la interna de los partidos políticos.

Una característica de la descentralización es la existencia de autoridades locales electas, que ejercen competencias propias disponiendo de cierta autonomía bajo el control del Estado, diferenciándose de otras autoridades administrativas o políticas del Estado que ejercen una función en el territorio.

Según Cardarello, “para alcanzar una organización descentralizada del territorio debe existir en primer término una transferencia de responsabilidades desde el Gobierno Central al Gobierno Departamental (GD) y de éste al local.” (2010: 3).

Según el Grupo Desarrollo Local Uruguay (GDLU), “la descentralización política implica una cierta libertad de acción en cuanto a la determinación de las políticas, la capacidad de obtener recursos y la libertad de utilizarlos.” (2010: 5 y 6).

La descentralización es un importante instrumento de democratización del Estado que actúa como mecanismo facilitador para la toma de decisiones participativa de los ciudadanos y como dinamizador en el proceso de planificación y gestión de los recursos.

1.2 Antecedentes de la descentralización en Uruguay.

El Uruguay no puede entenderse desde una matriz teórica que supone organizaciones locales anteriores a la formación del Estado nacional, sino que la consolidación del Uruguay como nación, establece un paralelismo y complementariedad entre lo nacional y lo local. Esta afirmación es central para comprender la lógica de descentralización en el caso uruguayo y para comprender los conflictos entre los diferentes niveles de gobierno.

La historia centralista del Uruguay se ha caracterizado por la una ausencia de transferencias de instancias centrales hacia sus estructuras periféricas, teniendo siempre una fuerte tendencia a retener en el “centro” todo el sistema de decisiones políticas – administrativas. Esta tendencia ha provocado “en lo local”, un comportamiento pasivo y de exigencia hacia el Estado central. También el sistema político ha adolecido – desde su origen – de una fuerte dosis de centralización, que como consecuencia ha generado una gran desconfianza hacia los localismos. Según José Arocena (1999), la estructura institucional del Uruguay es fuertemente centralista y unitaria, y estaba constituida por dos niveles territoriales: el gobierno central y los gobiernos departamentales, siendo “este segundo nivel territorial una mezcla de gobierno provincial y de municipio local”.

La historia del país está marcada por procesos de variaciones institucionales que modificaron la relación centro – periferia, pero sin dudas que, tal como lo demuestra Arocena citando a Pérez Piera, “*la conformación de nuestra institucionalidad local se ubicó – aún en momentos de más amplia autonomía – en el marco de pautas centralistas, particularmente en lo referido a potestades efectivas de autogobierno.*” (1999:121). Lo local en Uruguay ha sido menospreciado, no ha tenido relevancia y ha sido administrado por actores que reflejan lógicas centralistas.

La sociedad tiene un comportamiento centralista, donde las instituciones y actores locales son débiles. Por esta razón es que la decisión de la implementación de políticas públicas en el territorio, está fuertemente centralizada. En Uruguay predomina una lógica vertical – sectorial, donde el gobierno central, a través de sus diferentes instituciones, desarrolla políticas públicas en el territorio sin mayor grado de coordinación.

Según Arocena (2001), luego de la apertura democrática, los gobiernos departamentales, por la vía de los hechos, comenzaron asumir nuevas responsabilidades en la gestión y ejecución de políticas públicas. Este nuevo rol no fue acompañado de un nuevo marco jurídico que regulara esta nueva función, sin embargo este proceso de asunción de nuevos roles, estuvo acompañado de un fuerte debate acerca de la descentralización. Si bien este debate comienza luego de la apertura de la democracia, el mismo tiene algún efecto recién en 1996 con la reforma constitucional. La misma fue un avance significativo en el proceso descentralizador en Uruguay, debido a que se consolidaron institucionalmente nuevas atribuciones a los gobiernos subnacionales.

Algunos de los cambios más relevantes que generó la reforma constitucional fueron la incorporación del concepto de descentralización en la Constitución y la separación de la materia municipal respecto de la departamental. Se institucionalizó el Congreso de Intendentes y se incorporó la Comisión Sectorial de Descentralización al entramado institucional. Sin embargo, desde 1996 hasta 2007, que comienza a debatirse un proyecto de ley de descentralización política, este tema no había sido abordado por el sistema político, no teniendo avances al respecto hasta el año 2010 con la aprobación de la ley de ***“Descentralización Política y Participación Ciudadana”***.

1.3 Proceso de aprobación de la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana

Con la asunción del gobierno frenteamplista liderado por Tabaré Vázquez, la Reforma del Estado comenzó a ocupar un lugar prioritario en la agenda política del gobierno. De hecho, el propio Presidente de la República la llamó *“la madre de todas las reformas”*, dejando en claro la importancia que asumió este tema en la administración del primer gobierno frenteamplista.

En junio de 2007 el Presidente Vázquez visitó el Congreso de Intendentes para presentar un “Borrador de Anteproyecto de Ley de Descentralización Local” que en el mes de Julio del mismo año, hizo llegar a todos los Partidos Políticos.

También, en julio del año 2007, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a solicitud expresa del Presidente de la República, envió a los diferentes

partidos políticos un borrador de anteproyecto de ley de creación de los Municipios y de las autoridades locales. Luego de recibir sugerencias, en noviembre de ese mismo año, la OPP envió un segundo borrador de proyecto.

El 11 de marzo de 2008, la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización de la Cámara de Representantes, recibió al Director de la OPP, Prof. Enrique Rubio, que presentó el proyecto de ley que luego enviaría al Parlamento el Poder Ejecutivo (PE).

Este proyecto, que fuera enviado por el PE en 2008, fue aprobado recién a finales del año 2009, surgiendo muchas interrogantes entre los ciudadanos y los partidos políticos acerca de la realización de las elecciones municipales el segundo domingo de mayo de 2010, conjuntamente con las elecciones departamentales, dado que hasta el mes de febrero de 2010 se realizaron algunas modificaciones a la ley, que hicieron posible y viable la aplicación de la misma.

La aprobación definitiva de la Ley N° 18.567 de ***“Descentralización Política y Participación Ciudadana”***, se dilató en el tiempo debido a la resistencia que encontró en diversos actores políticos, que no eran exclusivamente de los partidos políticos de oposición. Una importante resistencia provino de la interna del FA, principalmente del grupo de Intendentes frenteamplistas (G8¹), que entendían que de aprobarse esta ley los perjudicaría desde el punto de vista electoral y gestión, dado que el artículo 23 proponía que todas las Juntas Locales integradas hasta ese momento pasarían automáticamente a conformarse en municipios y en ese escenario el FA, aun ganando el GD, podría resultar derrotado en la mayoría de los municipios a crear.

Llegó a manejarse la posibilidad de que en ese período de gobierno fuera aprobada la ley, pero que la elección se concretara en el próximo ciclo electoral (2015). También hubieron posturas sectoriales encontradas en torno a este tema: el Partido Socialista (PS) a favor de la aprobación de la ley y el Movimiento de Participación Popular (MPP) básicamente en contra. Inclusive, la fórmula Presidencial del FA – Mujica y Astori – estaba en contra de la aprobación del

¹ G8: Grupo integrado por los 8 Intendentes frenteamplistas período 2005 – 2010: Marcos Carámbula (Canelones), Artigas Barrios (Rocha), Gerardo Amaral (Treinta y Tres), Julio Pintos (Paysandú), Ricardo Ehrlich (Montevideo), Oscar de los Santos (Maldonado), Ramón Fonticiella (Salto) y Juan Giachetto (Florida).

proyecto de ley, pero no hicieron demasiada oposición para no contradecir a Vázquez en medio de la campaña electoral.

Por otro lado, para el PN fue muy difícil oponerse a este proyecto de descentralización. Si bien se plantearon discrepancias con respecto al proyecto presentado por el Gobierno, el PN siempre se mostró afín a aprobar un proyecto de descentralización política dados sus postulados históricos en este tema. Esta posición se puede observar en el Documento elaborado por la Comisión Especial de Descentralización Local y que fuera remitido el 13 de agosto de 2007 al Director de la OPP, Enrique Rubio, en donde señalan, *“que tal asunto ha sido bandera histórica de nuestra colectividad política y en el entendido de que constituye una herramienta que por un lado contribuye a la profundización de la democracia en cuanto incrementa el poder de decisión de los ciudadanos cualquiera sea su lugar en el territorio...”*²

El PC tiene una historia centralista, que lo relegó de todo este proceso de discusión de la ley de descentralización y participación ciudadana.

Finalmente se votó la ley con resistencias no solo de los partidos de la oposición sino también dentro del partido de gobierno; y si consiguió aprobarse fue por la férrea posición del Presidente Vázquez.

Capítulo II – La Ley N° 18.567 - “Descentralización Política y Participación Ciudadana”

2.1 Cometidos, atribuciones

Con la aprobación de la ley N° 18.567 y sus respectivas modificaciones, se creó una autoridad local que se denominó Municipio, configurando un tercer nivel de Gobierno y de Administración. Cada Municipio tiene una población de al menos cinco mil habitantes (Art. 24. Disposición Transitoria) y a partir de 2014, se crearán Municipios en localidades de al menos dos mil habitantes. Pero la ley no sólo apunta a la cantidad de habitantes para la creación de Municipios, sino que

² Ver Anexo VII – Informe aprobado por el Directorio del Partido Nacional en su Sesión 108 del 13 de agosto de 2007 – Documento: *“El Partido Nacional y la Descentralización”*.

considera que la circunscripción territorial debe conformar una unidad, con personalidad social y cultural, y con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas.

La ley establece que en aquellos departamentos donde no existan al menos dos localidades con cinco mil habitantes – excluyendo a las capitales departamentales – se podrá crear un Municipio si así lo dispone la JD a iniciativa del Intendente. También se podrá crear Municipios dentro de las capitales departamentales, pero para ello se requiere la iniciativa del Intendente y aprobación de la JD.

Es la JD, a propuesta del Intendente, quien define la nómina de las localidades que cumplen con las condiciones para la creación de Municipios y la que fija los respectivos límites territoriales, los cuales podrán contener más de una circunscripción electoral.

Los principios del sistema de descentralización que explicita la ley en su artículo 3º, son: 1) la preservación de la unidad departamental territorial y política; 2) la prestación eficiente de los servicios estatales tendientes a acercar la gestión del Estado a todos los habitantes; 3) la gradualidad de la transferencia de atribuciones, poderes jurídicos y recursos hacia los Municipios en el marco del proceso de descentralización; 4) la participación de la ciudadanía; 5) la electividad y la representación proporcional integral; 6) la cooperación entre los Municipios para la gestión de determinados servicios públicos o actividades municipales en condiciones más ventajosas.

Para Cardarello, *“con respecto a los cometidos y atribuciones de esta nueva institución, a las tradicionales tareas que ya se le asignaban a las Juntas Locales (ABC: alumbrado, barrido y Cordón cuneta), se le suman nuevas facultades. Entre las atribuciones del Alcalde se cuentan: presidir las sesiones del Municipio y resolver por doble voto las decisiones en caso de empate entre sus integrantes, dirigir la actividad administrativa del Municipio y proponer al Municipio planes y programas de desarrollo local que estime convenientes para su mejor desarrollo (Art. 14). Mientras tanto, corresponde a los Concejales, entre otras tareas, ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde, proponer al Cuerpo planes y programas de desarrollo local que estime convenientes, sin perjuicio de*

las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia (Art. 15).” (2010:5).

En materia presupuestal, los Municipios cuentan con dos fuentes de financiamiento: i) las que designó cada GD a través de su presupuesto quinquenal, y ii) las que designó el PE a través del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM).

2.2 Integración de los Concejos Municipales

La Ley N° 18.567 establece que los Municipios están a cargo de un Consejo Municipal (CM), siendo éste un órgano integrado por cinco miembros, elegidos en sus cargos simultáneamente con las elecciones departamentales. El primer titular de la lista más votada del partido más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial es el Alcalde, quien presidirá el Municipio, mientras que los restantes cuatro miembros se denominan Concejales, son honorarios y son asignados en proporción a la cantidad de votos de cada partido en la localidad. La ley establece que los integrantes del CM son distribuidos por el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencias es el mismo que el de las JD.

En la elección de los CM al igual que en la de las JD, nos encontramos que para todas las ciudades, cualquiera sea su tamaño, se elige el mismo número de representantes. No se tiene en cuenta la relación entre el tamaño de la población y el número de representantes, lo que puede conllevar problemas de desproporcionalidad en la representación, pudiendo ser esto una contribución importante para disminuir la capacidad de rendición de cuentas del gobierno local hacia los ciudadanos³. Esto lo podemos apreciar en los Municipios del Departamento de San José, donde el Municipio de Ciudad del Plata, con el triple de habitantes que Libertad, tiene la misma cantidad de Concejales. Esta situación podrá apreciarse mejor a partir de que localidades más pequeñas tengan sus municipios, quedando sus CM con cinco integrantes para una localidad de 2.000 habitantes y la misma cantidad de concejales para una ciudad de 30.000 habitantes o más.

³ Problema de Clave de Representación mencionado por Nohlen (1980)

CAPITULO III Sistema Político y Electoral departamental post – reforma Constitucional de 1996

A partir del reestablecimiento de la democracia en el Uruguay, hasta la reforma constitucional de 1996, las elecciones departamentales se realizaban el mismo día que las elecciones nacionales y el elector debía hacer la opción por un partido político que determinaba su voto en lo nacional y en lo departamental. En esas instancias electorales – nacionales y departamentales –, estaba vigente sin restricciones el doble voto simultáneo (DVS), que permitía la presentación dentro de un lema de diferentes candidatos para un mismo cargo, haciendo que el elector vote a dos niveles, primero a un partido y luego al interior del mismo a un candidato o lista de candidatos.

La reforma constitucional de 1996 consagró una importante cantidad de cambios en tres ejes: el electoral, el de las relaciones Ejecutivo / Legislativo, y el de la descentralización.

El sistema electoral subnacional fue uno de los que sufrió mayores modificaciones. Las transformaciones más trascendentes fueron tres: 1) la separación en el tiempo de las elecciones nacionales y departamentales; 2) la restricción del DVS, mediante la limitación de candidatos a Intendentes por lema; y 3) la elección de convenciones departamentales (Órgano Deliberativo Departamental – ODD).

La separación en el tiempo de las elecciones nacionales y departamentales, jerarquizó esta segunda elección, reforzando la elección del Intendente, dejando en un segundo plano la elección del legislativo departamental (JD). Según Cardarello – Magrì, *“las estrategias electorales permiten centrarse más en la persona del candidato, en sus cualidades personales y en su gestión en el caso de que el intendente intente la reelección.”* (2011 a: 16).

La separación en el tiempo, también le da la opción al elector, para elegir un candidato a un partido político en lo nacional y otro en lo departamental, lo que permite que se configuren diferentes escenarios. Esta separación permite una mayor autonomía de la materia departamental y también de la local, a partir de la creación de los municipios con autoridades locales electivas, aunque la simultaneidad y la vinculación de las elecciones departamentales y municipales provocan un efecto de

“arrastre” de lo departamental sobre lo municipal. La única opción que tiene el elector para no verse obligado a sufragar por el mismo lema en ambos ámbitos es votando en blanco en uno de los dos niveles.

En cuanto a la restricción del DVS, ésta llevó a que se presenten dos y excepcionalmente tres candidatos a la Intendencia por partido. Esta restricción significó un cambio sustantivo en la oferta electoral, ya que hasta la reforma Constitucional de 1996, los partidos no tenían límites para presentar candidatos al ejecutivo departamental.

Luego de la reforma constitucional, los aspirantes a ser candidatos a Intendentes en las elecciones departamentales, deben marcar sus votos en las elecciones internas, debido a que la elección de candidatos se realiza en el convención departamental (ODD).

Con esta forma de elegir los candidatos, los partidos pueden tener como máximo tres candidatos a la Intendencia. Esta limitación lleva a que usualmente se presenten dos y excepcionalmente tres candidatos siempre que se llegue a acuerdo en la convención departamental que posibilite que los dos candidatos que sigan al más votado empaten en el 30% de los votos del cuerpo.

Esta limitación de los candidatos a Intendente, complejiza aún más la escena partidaria y la de los subsistemas locales, donde la necesidad para tejer alianzas y de articulación en torno a candidaturas son un factor determinante en la escena partidaria local. La reforma en el sistema electoral acentuó la competencia intrapartidaria, desplazando en ocasiones la interpartidaria.

En cuanto a la elección de los Municipios, no existe ningún tipo de restricción. Los partidos políticos pueden presentar una cantidad ilimitada de listas, existiendo la posibilidad de armar sublemas a los efectos de la elección de Concejales. El Alcalde es primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la circunscripción electoral. En caso de ausencia temporal o definitiva del Alcalde, lo suplirá el primer titular que le siga en lista, en caso de que sea Concejal, de lo contrario asumirá como Alcalde el primer titular de la segunda lista más votada, del lema más votado, en la circunscripción electoral.

Los candidatos a Alcaldes no son electos por el ODD, sino que se eligen por mecanismos internos de los sectores de los partidos políticos. Esta característica no se diferencia de lo que predomina en Uruguay, que es el sistema de lista cerrada y

bloqueada (que no permite agregar nombres, ni modificar el orden). El establecimiento de listas cerradas y bloqueadas permite que sean los líderes partidarios quienes seleccionan a los candidatos en detrimento de los electores. De acuerdo a la teoría, esto determinaría que quienes ganan las elecciones municipales dependan de la competencia que se da al interior del partido y tengan más lealtad a éste que a los ciudadanos, mientras que en un sistema uninominal o de listas abiertas o cerradas y no bloqueadas se produciría el efecto inverso.

En la elección municipal, lista que obtiene la mayoría de votos gana la elección, debido a que es un sistema de mayoría simple. Este tipo de competencia podría llegar a configurar lo que Duverger (1954) denominó como dualismo partidario o bipartidismo, ya que las elecciones donde se define por mayoría simple existen estímulos para que la competencia sea de tipo bipolar, aunque esto en las elecciones municipales puede verse distorsionado, dado que al ser simultáneas con las elecciones departamentales “el premio mayor” no es la elección del Concejo Municipal, sino que es la del Intendente. Las elecciones municipales ocurrirán conjuntamente con las de segundo nivel o departamentales y en este sentido se vuelve al escenario previo a la reforma de 1996 en el cual la elección más importante o de mayor nivel influye de manera decisiva en la de nivel más bajo.

3.1 Sistema Político departamental de San José

Para analizar el sistema político en San José, luego de la apertura democrática hasta las elecciones del año 2010, no podemos obviar dos cosas: i) que el PN, a nivel departamental ha sido partido *predominante*⁴ (Sartori, Giovanni, 1980) y ii) el liderazgo de Juan Antonio Chiruchi.

Históricamente la Intendencia de San José ha estado gobernada por el PN, sólo en tres periodos el Partido Colorado (PC) ganó la elección departamental. “*En muchos casos la predominancia de un partido en una región se remonta al reparto de jefaturas políticas en el Siglo XIX, de ahí que se explique porque el*

⁴ De acuerdo a tipología elaborada por Sartori. Partido Predominante: es un pluralismo de partidos, pues aunque la alternancia no se dé en un largo período sí existen otros partidos y la posibilidad de rotación está latente.

departamento de San José es predominantemente nacionalista...” Cardarelo – Magri, 2011 a: 23).

Tabla 1 – Ejecutivos electos 1938-2010

Elección	Intendente / Concejo Departamental	Partido
1938	Joaquín Martínez Laguarda	PC
1942	Humberto Maglio	PC
1946	Neri Arriaga	"Arriaga"
1950	Neri Arriaga	PCBSJ ⁵
1954	F. Donato, R. Roquero y F. Etchemendy	PC
1958	E.H. Ferrou, R. Figares y R. Camy	PN
1962	Luis Ordeig, J. Menéndez y R. Bacigalupe	PN
1966	F. Chalela	PN
1971	Milton Pianzola	PN
1984	Juan A. Chiruchi	PN
1989	Juan A. Chiruchi	PN
1994	J. Cerdeña	PN
2000	Juan A. Chiruchi	PN
2005	Juan A. Chiruchi	PN
2010	José Luis Falero	PN

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Banco de Datos de la FCS-UdelaR

En la actualidad, el predominio del PN en el departamento ha estado asociado al liderazgo del principal referente Herrerista local, el actual Senador Juan A. Chiruchi. Este dirigente político, se ha desempeñado como Intendente en cuatro oportunidades (ver tabla 1) y además en los últimos años de la Dictadura también se desempeñó como Intendente de San José.

Difícilmente se pueda analizar el comportamiento electoral en San José, en el período post – dictadura, si no se hace referencia a la figura de Juan A. Chiruchi, dado que él ha sido el encargado de gobernar la Intendencia durante 20 años, pero cuando estuvo impedido para presentarse nuevamente como candidato, ganaron las

⁵ Partido "Concentración Blanca de San José"

elecciones los candidatos que él apoyó públicamente: en 1994 el Dr. Jorge Cerdeña y en 2010 José Luis Falero.

Bajo el liderazgo de Juan A. Chiruchi en el departamento, no ha surgido ningún liderazgo desafiante que le pueda competir, tanto a la interna de su partido como en otros partidos políticos.

En el FA, los problemas internos y la lucha entre los sectores para encontrar un liderazgo electoral (candidato o candidatos) que permita una conducción colectiva que respete el principio de la izquierda de liderazgos múltiples, no ha permitido que este partido político se posicione como opción real de gobierno en el departamento de San José. A su vez, el FA, frente al liderazgo de Chiruchi siempre se ha mantenido en una actitud de oposición, dado que la personalidad de este “líder” político y la lógica dominante con la cual ha manejado “el poder”, impide que se den posibilidades de cooperación y/o coparticipación con la izquierda.

En cuanto al PC, éste ha disminuido su presencia en el departamento. Desde que se modificó el sistema electoral su presencia se ha convertido casi en testimonial. A esta debilidad se le debe sumar los acuerdos electorales alcanzados desde las elecciones del año 2000 entre dirigentes de la lista 151515, liderada por Francisco Zunino, con el PN.

CAPÍTULO IV – Creación de Municipios en San José

4.1 Delimitación de las circunscripciones electorales

Debemos destacar la importancia del momento histórico que está viviendo el país con la instalación de los primeros gobiernos locales de tercer nivel, dado que si bien el sistema democrático en Uruguay lleva años de implantando, esta medida tiende a una profundización y a un acercamiento de la democracia a la ciudadanía. Este proceso se encuadra dentro de la tendencia mundial que busca en el municipalismo revitalizar la democracia a través de la participación y la resolución de los problemas en las instancias políticas más próximas.

Un tema para analizar en la creación de gobiernos de tercer nivel es la delimitación de las circunscripciones electorales de los Municipios. En este punto es importante destacar cómo se diseñan las circunscripciones electorales, si estas responden a la estructura administrativa del país o son circunscripciones electorales,

es decir, *ad hoc*. De acuerdo a la ley 18.567, la JD por iniciativa del Intendente (art. 2) determinaría los límites a través de un decreto departamental. Esto permite la manipulación de los límites de las circunscripciones, lo que en la jerga de la Ciencia Política se conoce como *Gerrymandering*⁶.

Concretamente en el Departamento de San José, por Resolución de la Intendencia N° 3469, Decreto N° 3046 – promulgado el 14 de febrero de 2010 –, se crean dos gobiernos de estas características – Libertad y Ciudad del Plata –. El Municipio de Libertad comprende las circunscripciones electorales de las series OEA, OEB y OEH y el Municipio de Ciudad del Plata comprende las series OGA, OGB, OGC, OGD, OGE y OEI⁷.

Si analizamos la cantidad de Juntas Locales que habían antes de la aprobación de la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana y la cantidad que se transformaron en Municipios, observamos que en San José, dos de las ocho Juntas Locales existentes (Libertad, Ciudad del Plata, Mal Abrigo, Ecilda Paullier, Rafael Perazza, Punta de Valdez, Villa Rodríguez e Ituzaingo) se convirtieron en Municipios, representando un 25%. El Departamento de San José, porcentualmente, es de los que menos Municipios creó, después de los departamentos de Soriano (16%), Tacuarembó (16%) y Florida (15%) – (ver Tabla 2).

Tabla 2 – Cantidad de Juntas Locales que pasaron a ser Municipios

Departamento	Cantidad de Municipios después de 2010	Cantidad de Juntas Locales hasta 2010	% de JL que pasaron a ser Municipios
Canelones	29	28	100
Maldonado	8	7	100
Montevideo	8	0	100
Salto	6	6	100
Colonia	6	13	46
Rocha	4	11	36
Rivera	3	5	60
Artigas	3	3	100
Paysandú	3	7	43
Treinta y Tres	2	6	33

⁶ *Gerrymandering*: es el arreglo intencional de los límites de las circunscripciones electorales según la dispersión geográfica del electorado de un candidato o partido, sin tener que manipular necesariamente la clave de representación.

⁷ Ver Anexo VI

Cerro Largo	2	5	40
Río Negro	2	5	40
Soriano	2	12	16
San José	2	8	25
Florida	2	13	15
Durazno	2	6	33
Lavalleja	2	6	33
Tacuarembó	2	12	16
Flores	1	1	100
Total	89	154	58

Fuente: Elaboración propia

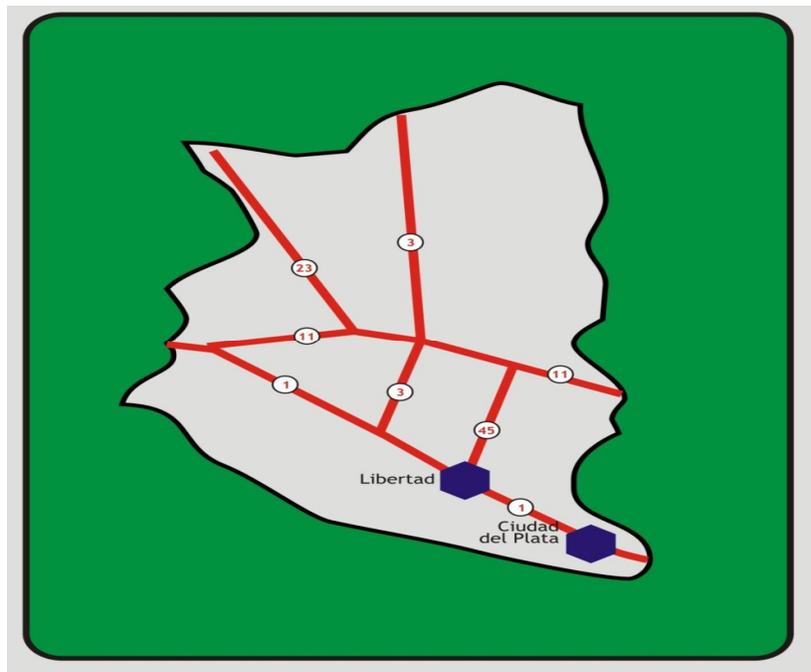
En San José se crea la cantidad mínima de Municipios establecida por la Ley N° 18.567, aunque igualmente es uno de los departamentos con mayor cantidad de población “Municipalizada”, concretamente el sexto, debido a que después de Maldonado (100%), Montevideo (100%), Canelones (100%), Colonia (55%), Rocha (41,5%), viene San José con el 38% de la población del departamento que vive en las dos Ciudades con Municipios, a diferencia de otros departamentos que tienen mayor cantidad de gobiernos de tercer nivel, pero menor cantidad de población en esas localidades (ver tabla 3).

Tabla 3 – Cantidad de Municipios por Departamento.

Departamento	Cantidad de Municipios	% de población municipalizada
Canelones	29	100
Maldonado	8	100
Montevideo	8	100
Salto	6	6
Colonia	6	55
Rocha	4	41,5
Rivera	3	14
Artigas	3	24
Paysandú	3	8
Treinta y Tres	2	13
Cerro Largo	2	20
Río Negro	2	35
Soriano	2	26
San José	2	38
Florida	2	13
Durazno	2	17
Lavalleja	2	13,5
Tacuarembó	2	18
Flores	1	3,5
Total	89	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral y el INE – Censo 2011.

Mapa 1 – Ubicación geográfica de Municipios del Departamento de San José.



Fuente: Elaboración propia

4.2 Elecciones nacionales 2009 y su incidencia en la creación de municipios

El resultado de las elecciones nacionales de 2009, donde el FA gana en el departamento de San José por primera vez en la historia, condicionó el proceso de creación de Municipios. Para sostener esta afirmación considero oportuno analizar los últimos tres ciclos electorales.

En las elecciones nacionales de 1999, en el departamento de San José se produjo un empate técnico entre los tres principales partidos: PN 21.704 votos (34,5%), FA 19.990 votos (32%) y PC 19.622 votos (31,5%).

Tabla 4 – Elecciones Nacionales – Octubre 1999

Elecciones Nacionales – Octubre 1999					
	Partido Nacional	Frente Amplio	Partido Colorado	Otros	Total
Votos	21.704	19.990	19.622	1.233	62.549
%	34,5	32	31,5	2	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

En ese mismo ciclo electoral, en las elecciones departamentales, la realidad fue muy distinta, obteniendo el PN 45.296 votos (72,5%), 12.767 (20,5%) el FA y 3.934 (6,3%) el PC.

Tabla 5 – Elecciones Departamentales – Mayo 2000

Elecciones Departamentales – Mayo 2000					
	Partido Nacional	Frente Amplio	Partido Colorado	Otros	Total
Votos	45.297	12.767	3.934	476	62.474
%	72,5	20,5	6,3	0,7	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Aquí comienza a suscitarse una tendencia que se consolidaría en las dos instancias electorales próximas: el FA pierde entre 7.000 y 8.000 votos en las elecciones departamentales con respecto a las elecciones nacionales.

Otro proceso que se consolidaría en las próximas dos instancias electorales está asociado al comportamiento de los votantes colorados. El acuerdo realizado por el sector liderado por Francisco Zunino (lista 151515) con el PN no fue otra cosa que una buena lectura que hizo este dirigente colorado de lo que querían los votantes de ese partido, debido a que sin la existencia de este acuerdo, el trasvasamiento de votos del PC al PN se iba a dar de forma natural.

En San José el electorado de los partidos tradicionales entendió bien la intención de la reforma constitucional y entendió aún mejor lo que algún dirigente político llamó “familias ideológicas”. El acuerdo del sector de Francisco Zunino generó un efecto simbólico, debido a que no podemos afirmar que este dirigente fue el “responsable” de trasvasamiento de todos los votos colorados al PN, dado que el PC obtuvo 19.622 votos en octubre y 3.934 votos en mayo. La pérdida de votos de ese partido fue muy superior a los votos obtenidos por el sector liderado por Francisco Zunino en las elecciones nacionales. El acuerdo entre Francisco Zunino, sí puede haber influido en la elección entre los candidatos del PN, a favor de Juan A. Chiruchi.

En el ciclo electoral 2004 – 2005 también se produce otro empate técnico en las elecciones nacionales, pero esta vez entre el PN (29.663 votos – 44,5%) y el FA (29.277 votos – 43,8%), quedando relegado el PC con tan solo 6.683 votos (10%).

Tabla 6 – Elecciones Nacionales – Octubre 2004

Elecciones Nacionales – Octubre 2004					
	Partido Nacional	Frente Amplio	Partido Colorado	Otros	Total
Votos	29.663	29.277	6.683	1.107	66.730
%	44,5	43,8	10	1,7	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Las elecciones departamentales de ese período electoral plantea un escenario muy similar al anterior, aunque el FA crece en 9.591 votos con respecto a mayo del 2000, pero pierde 6.919 votos comparado a octubre de 2004. El FA pierde una cantidad similar de votos en mayo de 2000 y 2005, con respecto a los votos obtenidos en octubre de 1999 y 2004.

Por otro lado, el PN consolida su crecimiento en lo Departamental, pero tiene una pérdida de 5.706 votos con respecto a mayo del 2000, siendo ésta la primera vez que el PN disminuye su caudal electoral comparando otras instancias electorales de carácter departamental. En cambio el PC pierde su representación en la JD.

Tabla 7 – Elecciones Departamentales – Mayo 2005

Elecciones Departamentales – Mayo 2005					
	Partido Nacional	Frente Amplio	Partido Colorado	Otros	Total
Votos	39.591	22.358	1.874	423	64.246
%	61,5	34,8	3	0,7	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Aquí comienza a consolidarse lo que hacíamos referencia anteriormente respecto a la forma de votar por parte de los electores de los partidos tradicionales.

En las elecciones nacionales de 2009, por primera vez en la historia del departamento, el FA es mayoría, obteniendo 30.783 votos (44,1%) y sacándole al PN (25.305 – 36,3%) una diferencia porcentual de 7,8 puntos (5.478 votos). El PC obtiene 11.860 votos (15,8%), mostrando una importante recuperación con respecto a las elecciones nacionales de 2004.

Tabla 8 – Elecciones Nacionales – Octubre 2009

	Partido Nacional	Frente Amplio	Partido Colorado	otros	total
Votos	25.305	30.783	11.860	4.006	71.954
%	36,3	44,1	15,8	3,8	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

El escenario parece ser muy diferente a las elecciones del año 2004, pero en realidad no hay grandes variaciones. Si hacemos el ejercicio de sumar los votos del PC y del PN nos da que en el 2004 obtuvieron 36.346 votos (54,6%) y que en el 2009, juntos aumentaron 819 votos, obteniendo 37.165 (52,1%). El FA en 2004 obtuvo 29.227 votos (43,9%) y en 2009 alcanzó a 30.783 (44,1%), por lo tanto en ambas instancias el FA obtuvo prácticamente el mismo porcentaje de votos.

En 2009 se consolida un escenario donde la izquierda mantiene su base electoral y donde los partidos tradicionales sumados también la mantienen. Esto demuestra el trasvasamiento natural de votos entre los partidos tradicionales según la coyuntura electoral.

Analizando los últimos dos ciclos electorales en el departamento de San José, anteriores a las elecciones nacionales de Octubre de 2009, podemos inferir que este resultado electoral, condicionó las elecciones departamentales y municipales de 2010, dado que los dirigentes de todos partidos políticos hicieron una lectura errónea de ese resultado, generando un clima de “derrotismo” entre los dirigentes del PN y de “triumfalismo” en el FA.

Los ciclos electorales 1999 – 2000 y 2004 – 2005 muestran una votación muy pareja entre el FA y PN. Si consideramos por válida la hipótesis de que hay un trasvasamiento natural de votos entre los partidos tradicionales según la coyuntura electoral, en 2010 no había razones para pensar en un posible triunfo del FA en las elecciones departamentales, ni municipales, más haya de donde el FA históricamente fue mayoría aún en las elecciones departamentales – Ciudad del Plata (OGA – OGB – OGC – OGD – OGE).

4.3 ¿La oportunidad perdida por el Partido Nacional o ganada por el Frente Amplio?

En la primer elección municipal del departamento de San José se da la particularidad de que el PN y FA tienen la misma cantidad de Municipios (uno cada uno), siendo la primera vez que el FA tiene responsabilidades ejecutivas.

En esta oportunidad el oficialismo departamental manejó un proyecto de decreto ⁸ que formaba cinco Municipios en todo el departamento: Libertad (OEA y OEB), Ciudad del Plata (OGC, OGD y OGE), Playa Pascual (OGA, OGB y OEI), Villa Rodríguez (ODA) y Ecilda Paullier (OFF). Este proyecto de decreto buscaba no solo profundizar la democracia y crear más “gobiernos de cercanía”, sino que pretendía que la mayoría de los Municipios del departamento estén gobernados por dirigentes del PN.

Si comparamos el decreto finalmente aprobado y el proyecto manejado por el PN, observamos varias diferencias, entre ellas que sólo dos fueron los Municipios creados y a su vez, que para esos dos se modificaron las circunscripciones electorales.

Para Ciudad del Plata se proyectaban dos Municipios – Ciudad del Plata y Playa Pascual – pero finalmente se creó uno solo que comprendía las seis series electorales previstas en los dos Municipios proyectados, aunque el Expediente N° 739/2010, Oficio N° 2333/2010 remitido por la Intendencia de San José a la JD, no incluía la serie OEI, pero a instancias de Ediles del PN se incluye esa serie.

El mismo oficio, tampoco incluía la serie OEH para la creación del Municipio de Libertad y ésta fue incluida a iniciativa de la JD. Estas modificaciones y agregados al proyecto enviado por la Intendencia a la JD responde a una intencionalidad política definida: en el caso de Ciudad del Plata, al introducir la serie OEI se pretendía hacer más competitiva la elección entre el FA y el PN, e incluso el proyecto de decreto que no fue considerado, en el que se creaban dos Municipios en Ciudad del Plata (Ciudad del Plata y Playa Pascual), respondía a la hipótesis de que en uno de ellos – Playa Pascual – el PN le podía ganar al FA; más adelante observaremos este caso. En Libertad se introdujo la serie OEH a propuesta de un Edil que pertenece a esa serie electoral y se presumía que el mismo pretendía ser candidato a Alcalde, aunque finalmente no lo fue, pero su hijo, que tiene la

⁸ Ver Anexo II

misma serie electoral, fue candidato a Concejal por el PN, acompañando la candidatura a Alcalde de Carlos Fajardo.⁹

“Esta zona fue agregada luego que el edil nacionalista Héber Berto reclamara tal incorporación al municipio de Libertad entendiendo que la población de esa serie se siente parte del lugar. En principio hubo cierta resistencia incluso de sus propios compañeros a tratar el reclamo en forma inmediata pero luego que el edil insistió se terminó votando aunque con la Junta dividida.”¹⁰

Las series electorales anexadas en ambos municipios contradicen el espíritu de la ley, debido a que la misma considera que la circunscripción territorial debe conformar una unidad, con personalidad social y cultural, y con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas, y en estos dos casos es notorio que no es así. La serie OEI corresponde a una importante área rural del departamento, mientras que el resto de las series que componen Ciudad del Plata (OGA, OGB, OGC, OGD y OGE) responden a una realidad de área metropolitana bien definida. En el caso de la OEH sucede algo similar, debido a que la misma corresponde a una zona rural con influencia sobre Libertad y del balneario Kiyú, llegando hasta la Radial de ruta 1 y 3, donde los ciudadanos de esa zona no se sienten identificados con la ciudad del Libertad.

En ambos casos es claro el arreglo intencional de los límites de las circunscripciones electorales con el objeto de producir un efecto determinado sobre los resultados electorales y con la intención de manipular la representación en los CM. Se puede afirmar que existió Gerrymandering, aunque no logró el objetivo buscado en ninguno de los dos casos.

Debemos destacar que el decreto que define la circunscripción de los Municipios de Libertad y de Ciudad del Plata fueron votados por mayoría con 16 votos por la afirmativa en 20 Ediles presentes. Los Ediles del FA se retiraron de Sala al momento de votar, dado que no estaban de acuerdo con las modificaciones realizadas en la JD, manifestando su disconformidad por el manejo intencional de las circunscripciones electorales. *“Las series OEH para el caso de Libertad y OEI para Ciudad del Plata, no estaban incluidas en el proyecto de decreto remitido al*

⁹ El Candidato a Concejal que se hace referencia es Ignacio Berto, hijo del Edil del PN Heber Berto.

¹⁰ Artículo publicado en el Diario Primera Hora el 12 de febrero de 2010 en su sitio WEB: www.primerahora.com.uy

*cuero por el Ejecutivo; su inclusión fue sugerida por el oficialismo. Alianza Nacional y la bancada del FA no votaron, argumentando que necesitaban más tiempo para evaluar si, efectivamente, las poblaciones de las series incluidas tienen o no vinculación directa con Libertad y Ciudad del Plata respectivamente. Por otra parte, señalaron que su incorporación debía ser propuesta desde el Ejecutivo.”*¹¹

Finalmente, la JD votó el Decreto el 11 de febrero de 2010 donde creó el Municipio de Libertad conformado con la circunscripción electoral OEA, OEB y OEH y el Municipio de Ciudad del Plata conformado por las series OGA, OGB, OGC, OGD, OGE y OEI. En esa misma sesión se aprobó la renuncia del Intendente Juan A. Chiruchi, a partir del 14 de febrero de 2010 y el acceso al cargo de su suplente José Luis Falero.¹²

La JD nunca llegó a considerar la propuesta de creación de cinco Municipios que manejó el PN, entre otras cosas porque este proyecto nunca se manejó públicamente, quedando circunscripto a un pequeño círculo de dirigentes, que decidió no presentarlo y quedarse con los dos Municipios que la ley obligaba a conformar. Según una fuente consultada en el PN, (perteneciente al círculo de dirigentes que manejó esta propuesta) nunca llegó a plantearse influenciados por el resultado electoral de las elecciones nacionales de octubre de 2009, donde el FA fue mayoría en esas elecciones. Esa lectura errónea del resultado electoral de las elecciones nacionales de octubre de 2009, condicionó la estrategia hacia las elecciones departamentales e indudablemente hacia las elecciones municipales y al proceso de creación de los Municipios.

Posiblemente, si el ánimo de los principales dirigentes del PN hubiese sido otro, se habrían creado mayor cantidad de Municipios, tal como lo establecía el proyecto de decreto y el PN hubiese ganado cuatro de los cinco gobiernos municipales (Libertad, Villa Rodríguez, Ecilda Paullier y Playa Pascual), tal como

¹¹ Artículo publicado en Visión Ciudadana el 11 de febrero de 2010 en su sitio WEB: www.visionciudadana.com.uy

¹² Ver Anexo III

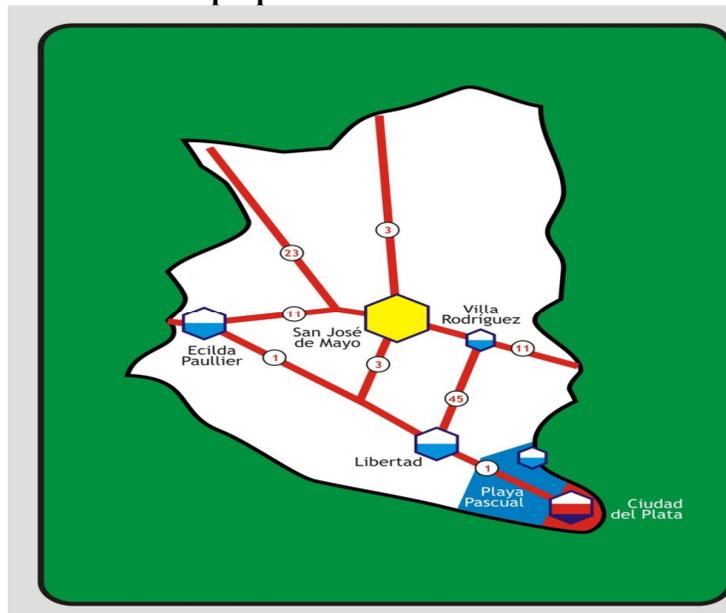
surgen de los resultados de las *elecciones departamentales* ¹³ de 2010 en los circuitos propuestos para integrar esos Municipios:

Tabla 9 – Elección Departamental 2010

Serie	FA	PN	PC	AP	PI	Municipio
ODA	710	1784	84	18	10	Villa Rodríguez
OFF	469	1578	166	2	173	Ecilda Paullier
OEA	1932	4230	208	54	18	
OEB	73	529	16	3	0	
	2005	4759	224	57	18	Libertad
OGC	1348	884	101	20	19	
OGD	310	332	10	21	3	
OGE	1238	912	22	16	5	
	2896	2128	133	57	27	Ciudad del Plata
OGA	1600	1789	67	38	39	
OGB	1337	851	119	3	20	
OEI	167	477	24	2	1	
	3104	3117	210	43	60	Playa Pascual

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Mapa 2 – Resultado Electoral en los Municipios manejados por Dirigentes del PN en la propuesta de borrador de Decreto.



Fuente: Elaboración propia

¹³ Para este análisis se utilizaron los resultados de las elecciones departamentales para **todos** los supuestos Municipios, debido a que no hubo elección municipal en todas esas circunscripciones electorales. A su vez el análisis se sustenta en la hipótesis de la que la elección del Intendente es la elección de mayor jerarquía y que la misma genera un efecto “arrastre” sobre la municipal.

Si en esas mismas circunscripciones electorales se analizan los resultados obtenidos en las **elecciones nacionales de Octubre 2009**, observamos que en tres de los cinco municipios proyectados el FA ganaba en forma ventajosa, e inclusive en la Ciudad de Libertad. También el escenario era competitivo en Villa Rodríguez, ganando el PN, en forma muy cómoda, sólo en la localidad de Ecilda Paullier.

Tabla 10 – Elección Nacional 2009

Serie	FA	PN	PC	AP	PI	
ODA	1050	1081	457	20	41	Villa Rodríguez
OFF	786	1156	723	6	65	Ecilda Paullier
OEA	3334	2546	1355	79	158	
OEB	121	380	168	6	9	
	3455	2926	1523	85	167	Libertad
OGC	1711	585	306	25	67	
OGD	485	213	93	6	13	
OGE	1806	555	166	18	50	
	4002	1353	565	49	130	Ciudad del Plata
OGA	110	341	154	0	6	
OGB	2321	1028	522	30	121	
OEI	319	246	174	5	20	
	2750	1615	850	35	147	Playa Pascual

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Independientemente del resultado de octubre de 2009 y de sus posibles efectos que podría tener en las elecciones departamentales y municipales, es difícil de entender, mirándolo desde una perspectiva electoral, porque no se tomó la determinación de crear los cinco municipios proyectados, dada la supremacía histórica del PN en elecciones departamentales en las circunscripciones electorales correspondientes a Libertad, Villa Rodríguez y Ecilda Paullier. También era clara la supremacía del PN en la suma de las series OGA y OEI, aunque la incorporación de la OGB disminuía sus posibilidades de triunfo en el proyectado Municipio de Playa Pascual.

En el escenario de los cinco municipios creados, solo en el de Playa Pascual hubiese existido competencia real, dado que en Libertad, Villa Rodríguez y Ecilda Paullier el PN tenía asegurada su victoria y el FA la tenía en Ciudad del Plata. Para

analizar esa afirmación, observemos los resultados de las *elecciones departamentales de 2005 y las elecciones nacionales de 2004* en los circuitos propuestos para integrar esos Municipios, en donde existe un comportamiento *similar* al ciclo electoral 2009 – 2010:

Tabla 11 – Elección Departamental 2005

Serie	FA	PN	PC	PI	Otros	
ODA	773	1657	80	26	0	Villa Rodríguez
OFF	593	1739	164	26	0	Ecilda Paullier
OEA	2029	4289	128	38	0	
OEB	101	631	19	0	0	
	2130	4920	147	38	0	Libertad
OGC	1207	912	63	18	0	
OGD	336	359	12	2	0	
OGE	1232	897	50	5	0	
	2775	2168	125	25	0	Ciudad del Plata
OGA	1612	1585	72	44	0	
OGB	1211	876	52	27	0	
OEI	292	477	32	2	0	
	3115	2938	156	73	0	Playa Pascual

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Tabla 12 – Elección Nacional 2004

Serie	FA	PN	PC	PI	Otros	
ODA	1095	1100	355	35	0	Villa Rodríguez
OFF	768	1414	407	55	1	Ecilda Paullier
OEA	2971	2916	677	109	71	
OEB	159	484	127	11	4	
	3130	3400	804	120	75	Libertad
OGC	1454	563	188	35	16	
OGD	423	233	62	8	2	
OGE	1521	574	151	23	6	
	3398	1370	401	66	24	Ciudad del Plata
OGA	2006	1134	182	69	18	
OGB	1446	572	186	33	17	
OEI	415	355	114	14	0	
	3867	2061	482	116	35	Playa Pascual

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

En las circunscripciones analizadas, la mayor diferencia que encontramos, entre las elecciones nacionales 2004 y 2009, es que en las elecciones de 2009 el FA aumenta su votación y gana en la circunscripción de Libertad (OEA y OEB). Pero si mantenemos la hipótesis manejada con anterioridad, de que existe un trasvasamiento natural de votos entre los partidos tradicionales según la coyuntura electoral, podemos observar que en la elección de 2009 el PN y el PC juntos también aumentaron su base electoral.

Para mejorar el nivel de análisis y comparación de una elección nacional a una departamental y constatar que el FA tiene su pico máximo de votación en las elecciones nacionales, perdiendo un importante caudal electoral en las elecciones departamentales, agregaremos los datos del ciclo electoral 1999 – 2000:

Tabla 13 – Elección Departamental 2000

Serie	FA (EP)	PN	PC	NE	Otros	
ODA	459	1.837	144	21	0	Villa Rodríguez
OFF	245	2141	189	25	0	Ecilda Paullier
OEA	1222	4425	368	21	0	
OEB	61	725	62	4	0	
	1283	5150	430	25	0	Libertad
OGC	809	817	252	29	0	
OGD	309	258	87	12	0	
OGE	935	890	249	20	0	
	2053	1965	588	61	0	Ciudad del Plata
OGA	1066	1605	221	34	0	
OGB	729	826	171	30	0	
OEI	230	572	93	10	0	
	2025	3003	485	74	0	Playa Pascual

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Tabla 14 – Elección Nacional 1999

Serie	FA (EP)	PN	PC	NE	Otros	
ODA	752	878	767	75	11	Villa Rodríguez
OFF	478	1016	1043	100	0	Ecilda Paullier
OEA	2011	1834	1975	257	8	
OEB	125	380	349	21	1	
	2136	2214	2324	278	9	Libertad

OGC	937	258	610	138	2	
OGD	326	108	200	39	0	
OGE	1135	373	503	122	2	
	2398	739	1313	299	4	Ciudad del Plata
OGA	1320	604	836	206	0	
OGB	838	300	520	121	2	
OEI	349	236	348	68	0	
	2507	1140	1704	395	2	Playa Pascual

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Las tablas 13 y 14, donde se presentan los resultados electorales del ciclo 1999 – 2000 confirma el trasvasamiento natural de votos dentro de los partidos tradicionales según la coyuntura electoral, favoreciendo ese trasvasamiento a los intereses del PN en los ciclos electorales departamentales y municipales.

Del análisis de los tres ciclos electorales queda claro que de haberse aprobado el proyecto de decreto manejado por el PN, en donde se creaban cinco municipios, ese partido se hubiese consagrado triunfador en cuatro.

4.4 Lo que hubiese sucedido si todas las Juntas Locales se convirtieran en Municipios.

El proyecto original de ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana establecía que todas las Juntas Locales integradas pasarían a conformarse como Municipios.

Si bien el Intendente Chiruchi demoró en conformar las Juntas Locales, al momento de aprobación de la ley las ocho Juntas que existían en el departamento de San José estaban integradas, por lo tanto si el proyecto de ley no se hubiese modificado, San José tendría ocho Municipios: Villa Rodríguez, Ituzaingó, Mal Abrigo, Ecilda Paullier, Rafael Perazza, Puntas de Valdez, Libertad y Ciudad del Plata.

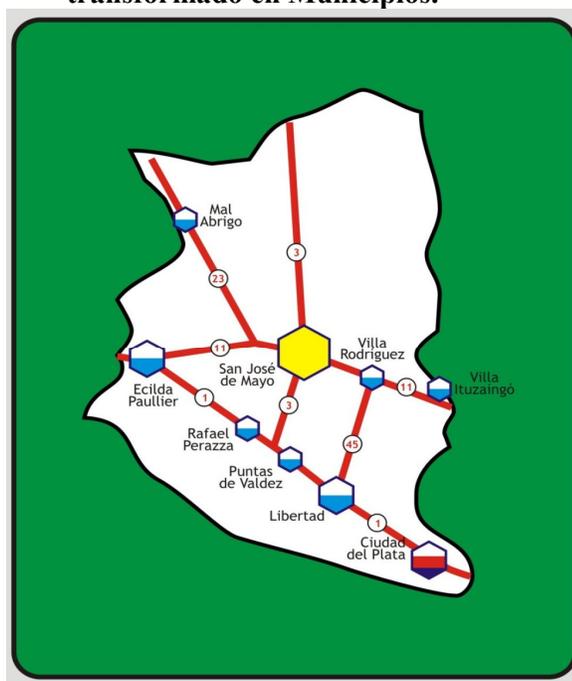
Analicemos el resultado electoral, en base a datos de las **elecciones departamentales de 2010**, en las circunscripciones de cada uno de los posibles Municipios:

Tabla 15 – Elección Departamental 2010

Serie	FA	PN	PC	AP	PI	Municipio
ODA	710	1784	84	18	10	Villa Rodríguez
ODI	156	342	14	2	0	Ituzaingó
OFD	69	325	14	3	3	Mal Abrigo
OFF	469	1578	166	2	173	Ecilda Paullier
OEE	251	1106	63	1	12	Rafael Perazza
OEC	252	1264	44	4	5	Puntas de Valdez
OEA	1932	4230	208	54	18	
OEB	73	529	16	3	0	
	2005	4759	224	57	18	Libertad
OGC	1348	884	101	20	19	
OGD	310	332	10	21	3	
OGE	1238	912	22	16	5	
OGA	1600	1789	67	38	39	
OGB	1337	851	119	3	20	
	5833	4768	319	98	86	Ciudad del Plata

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Mapa 3 – Resultado Electoral en las Juntas Locales si se hubiesen transformado en Municipios.



Fuente: Elaboración propia

Si todas las Juntas Locales se hubiesen transformado en Municipios y damos por válida la teoría de que la elección de mayor grado tiene un efecto “arrastre” sobre la de menor grado, el PN hubiese obtenido siete de los ocho Municipios, pero si en el análisis incorporamos los resultados de las *elecciones nacionales de octubre de 2009*, observamos que la situación cambia, debido a que el FA ganó en tres de los ocho Municipios:

Tabla 16 – Elección Nacional 2009

Serie	FA	PN	PC	AP	PI	Municipios
ODA	1050	1081	457	20	41	Villa Rodríguez
ODI	234	219	70	1	11	Ituzaingó
OFD	97	258	75	2	7	Mal Abrigo
OFF	786	1156	723	6	65	Ecilda Paullier
OEE	384	626	468	4	31	Rafael Perazza
OEC	388	733	463	5	24	Puntas de Valdez
OEA	3334	2546	1355	79	158	
OEB	121	380	168	6	9	
	3455	2926	1523	85	167	Libertad
OGC	1711	585	306	25	67	
OGD	485	213	93	6	13	
OGE	1806	555	166	18	50	
OGA	110	341	154	0	6	
OGB	2321	1028	522	30	121	
	6433	2722	1241	79	257	Ciudad del Plata

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Observando y analizando estos datos confirman lo que hemos sostenido: que las elecciones nacionales de octubre de 2009 incidieron en el proceso de creación de Municipios. Si el PN hubiese decido transformar las ocho Juntas Locales en Municipios habría obtenido siete de los ocho, pero el resultado de las elecciones nacionales desestimuló la creación de más Municipios porque, sin considerar los antecedentes históricos de las elecciones nacionales y departamentales anteriores, sólo tenía certeza de ganar cómodamente en cuatro de las ocho circunscripciones (Mal Abrigo, Ecilda Paullier, Rafael Perazza y Puntas de Valdez) y en Villa

Rodríguez e Ituzaingó la elección podría ser competitiva. Los Municipios que tenía asegurada la victoria electoral el PN representaba el 5% de la población del departamento, mientras que el FA podría haber ganado aquellos Municipios con mayor cantidad de población (38% del total de población del Departamento), lo que lo podría haber posicionado como un partido político con responsabilidades políticas de mayor nivel, en un departamento donde el PN es Partido Predominante.

Para analizar mejor el comportamiento de los dirigentes del PN observemos los resultados de las *elecciones departamentales de 2000 y 2005 y las elecciones nacionales de 1999 y 2004* en los circuitos de las Juntas Locales que podrían haber pasado a ser Municipios:

Tabla 17 – Elección Departamental 2005

Serie	FA	PN	PC	PI	Otros	Municipios
ODA	773	1657	80	26	0	Villa Rodríguez
ODI	156	322	31	0		Ituzaingó
OFD	76	314	15	0	0	Mal Abrigo
OFF	593	1739	164	26	0	Ecilda Paullier
OEE	278	1067	46	13	0	Rafael Perazza
OEC	242	1217	34	0	0	Puntas de Valdez
OEA	2029	4289	128	38	0	
OEB	101	631	19	0	0	
	2130	4920	147	38	0	Libertad
OGC	1207	912	63	18	0	
OGD	336	359	12	2	0	
OGE	1232	897	50	5	0	
OGA	1612	1585	72	44	0	
OGB	1211	876	52	27	0	
	5598	4629	249	96	0	Ciudad del Plata

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Tabla 18 – Elección Nacional 2004

Series	FA	PN	PC	PI	Otros	Municipios
ODA	1095	1100	355	35	2	Villa Rodríguez
ODI	235	199	85	1	3	Ituzaingó
OFD	78	314	35	0	0	Mal Abrigo

OFF	768	1414	407	55	1	Ecilda Paullier
OEE	409	825	198	14	4	Rafael Perazza
OEC	350	873	276	24	3	Puntas de Valdez
OEA	2971	2916	677	109	71	
OEB	159	484	127	11	4	
	3130	3400	804	120	75	Libertad
OGC	1454	563	188	35	16	
OGD	423	233	62	8	2	
OGE	1521	574	151	23	6	
OGA	2006	1134	182	69	18	
OGB	1446	572	186	33	17	
	6850	3076	769	168	59	Ciudad del Plata

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Tabla 19 – Elección Departamental 2000

Serie	FA (EP)	PN	PC	NE	Otros	Municipios
ODA	459	1.837	144	21	0	Villa Rodríguez
ODI	89	403	70	1	0	Ituzaingó
OFD	25	387	24	2	0	Mal Abrigo
OFF	245	2141	189	25	0	Ecilda Paullier
OEE	100	1237	49	9	0	Rafael Perazza
OEC	115	1291	74	4	0	Puntas de Valdez
OEA	1222	4425	368	21	0	
OEB	61	725	62	4	0	
	1283	5150	430	25	0	Libertad
OGC	809	817	252	29	0	
OGD	309	258	87	12	0	
OGE	935	890	249	20	0	
OGA	1066	1605	221	34	0	
OGB	729	826	171	30	0	
	3848	4396	980	125	0	Ciudad del Plata

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

Tabla 20 – Elección Nacional 1999

Series	FA (EP)	PN	PC	NE	Otros	Municipios
ODA	752	878	767	75	11	Villa Rodríguez

ODI	172	215	158	8	0	Ituzaingó
OFD	50	289	108	9	0	Mal Abrigo
OFF	478	1016	1043	100	0	Ecilda Paullier
OEE	248	550	539	81	9	Rafael Perazza
OEC	229	676	551	64	1	Puntas de Valdez
OEA	2011	1834	1975	257	8	
OEB	125	380	349	21	1	
	2136	2214	2324	278	9	Libertad
OGC	937	258	610	138	2	
OGD	326	108	200	39	0	
OGE	1135	373	503	122	2	
OGA	1320	604	836	206	0	
OGB	838	300	520	121	2	
	4556	1643	2669	626	6	Ciudad del Plata

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral

El análisis de los datos de los tres ciclos electorales nos confirma que el PN podría haber ganado mayor cantidad de Municipios si no hubiese influido negativamente el resultado electoral de las elecciones nacionales de octubre de 2009.

4.5 Actitud de los dirigentes políticos locales frente a la creación de Municipios

Como señalamos anteriormente, el lento proceso de discusión y la demora en la aprobación de la ley 18.567 y de la ley 18.644 que realizó modificaciones a la ***Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana*** y que hizo que la misma pueda implementarse en 2010, también puede haber operado como un desestímulo en los dirigentes políticos de las localidades, de todos los partidos, para promover la creación de Municipios.

Analizando artículos de prensa del departamento de San José, no hemos encontrado un solo artículo donde dirigentes locales de ninguna localidad y de ningún partido político, que reclamen la creación de Municipios.

A esta situación debemos sumarle la actitud de los dirigentes políticos departamentales con respecto a la creación de gobiernos locales, en el cual se

miraba con desconfianza la creación del tercer nivel de gobierno por tres razones: **i)** por la *creación de dirigentes políticos de “proximidad”*, sustentadas en los principios de legitimidad y democrático, dado que éstos pasan de ser funcionarios designados por el Intendente a ser autoridades electas y donde juegan un rol de articulación de los intereses de la comunidad para materializarlos en gestión local, **creando espacios de poder**, en detrimento del poder de los dirigentes departamentales. La Municipalización se observa, por parte de los dirigentes departamentales, como un espacio de generación de nuevos actores políticos y sociales, lo que genera una dimensión emancipadora; **ii)** por la incertidumbre de *los recursos* con los que iban a contar los Municipios, sabiendo únicamente que serían financiados por los fondos que destine el Gobierno Departamental y con los recursos otorgados por el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM), no sabiendo de cuanto iba a ser ese fondo; **iii)** por *razones político – electorales* (como ya analizamos previamente).

Estos tres factores y la indiferencia de los dirigentes políticos locales, también puede haber operado como un desestímulo para la creación de mayor cantidad de Municipios.

CAPÍTULO V – Análisis de las elecciones Municipales en San José

5.1 Oferta Electoral, resultados y composición de los Consejos Municipales

a- Libertad

Para la elección municipal en la ciudad de Libertad se presentaron: 7 listas por el PN – dos de ellas estaban encabezadas por un mismo candidato –, 8 listas por el FA, 2 listas por Asamblea Popular y una lista por el PC y por el Partido Independiente.

Se presentaron para el cargo de Alcalde de la ciudad de Libertad fueron 18 candidatas, dado que si bien hubo 19 listas municipales, el Alcalde es el primer titular de la lista más votada del lema más votado (Art. 11, Ley 18.567) y en el PN presentó dos listas que la encabezada la misma persona, el Sr. Nelson Bonnahón.

De los 18 candidatos a Alcalde, sólo uno era mujer, la Sra. Gabriela Torena del Partido Independiente, lo que contrasta con la teoría de que el tercer nivel de

gobierno genera una alta participación de la mujer, dado que la proximidad juega naturalmente un rol de equidad por la propia importancia de la temática local.

Si bien el sistema electoral separa la elección departamental de la municipal, dando la libertad al elector de elegir la combinación entre los candidatos a Intendente y Alcaldes – siempre que se vote dentro del mismo lema –, o de votar una de las opciones – Departamental o Municipal –, los candidatos a Alcaldes estaban vinculados a una candidatura a Intendente y ambas se retroalimentaban. Dada la simultaneidad de ambas elecciones, los candidatos a Alcaldes hacían la opción por el apoyo a un candidato a Intendente debido a que “apostaban” a que se cumpla la regla de que la elección de mayor nivel influya sobre la menor y afecte su nivel de votación.

En ese sentido observaremos que la mayoría de los candidatos a Alcalde hicieron la opción por los “candidatos fuertes”.

Tabla 21 – Partido Nacional

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
345-B	Sergio Valverde	José Luis Falero	2.834	63,29
2020-B	Matías Santos		675	15,07
122151515-B	Carlos Fajardo		670	14,96
250-B	José Bidegain		167	3,73
404-B	Sebastián Bonnahón		82	1,83
41000-B	Nelson Bonnahón		50	1,12
2010-B	Nelson Bonnahón		0	0

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

La candidatura a la Intendencia de Mercedes Antía no contó con ningún apoyo explícito de ninguno de los candidatos a Alcalde de la Ciudad del Libertad, aunque, en teoría, la línea argumental de campaña fue la unidad de acción y el apoyo a los dos candidatos a Intendente por igual. En los hechos todos los candidatos a Alcalde del PN se reafirmaron detrás del apoyo a la candidatura “fuerte” de ese partido.¹⁴

¹⁴ Ver Anexo IV, Resultados electorales de la elección 2010 a Intendente por Partidos y por candidato.

Tabla 22 – Frente Amplio

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
113-B	José González	Julio Callorda	525	28,12
6609-B	Fabio Reyes	Walter De León	268	14,35
5-B	Julio Pérez		268	14,35
212177-B	Luis Bolla		225	12,05
2609-B	Oldimar De León		199	10,66
347-B	Hugo Silva		162	8,68
5005-B	Juan Carlos Sena		146	7,82
6097374- B	Andrés García		74	3,96

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

Algo similar a lo sucedido en el PN, pasó en el FA. La gran mayoría de las candidaturas a Alcalde se apoyaron en la “candidatura fuerte” de esa fuerza política, aunque se da la particularidad que la lista más votada para el Concejo Municipal es la que apoyó la candidatura a Intendente más “débil”.

Tabla 23 – Partido Colorado

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
1010-B	Mario Lapelle	Juan Tartaglia	201	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

Tabla 24 – Partido Independiente

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
909-B	Gabriela Torena	Antonio Martínez y Marcelo Trias	21	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

En el Partido Independiente no hubo distinción de apoyo para ninguno de los candidatos de ese partido a la Intendencia.

Tabla 25 – Asamblea Popular

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
326-B	Álvaro Maya	Eduardo Hernández	30	58,72
30-B	Carlos Curbelo		21	41,18

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

El lema más votado en la circunscripción del Municipio fue el PN con el 67,5% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal y la lista más votada fue la 345-B con 2.834 votos (42,5% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), que fue encabezada por Sergio Valverde. La que le siguió en votos dentro de ese partido fue la lista 2020-B, encabezada por Matías Santos, que obtuvo 675 votos (10% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal).

El PN obtuvo 4 concejales de los 5 cargos en disputa, correspondiendo tres a la lista 345-B y uno a la lista 2020-B.

En el FA la lista más votada fue la 113-B con 525 votos (8% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), que fue encabezada por José González, seguida por la lista 6609-B, liderada por Fabio Reyes, que obtuvo 268 votos (4% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), al igual que la lista liderada por Julio Pérez. El FA obtuvo sólo un concejal, Fabio Reyes, dado que la lista que él encabezaba realizó un sub – lema con otras listas (En Libertad Podemos), obteniendo el mismo 882 votos (13% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal).

Asamblea Popular obtuvo 51 votos (0,8% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), distribuidos de la siguiente manera: el candidato a Alcalde por el 26 de Marzo, Álvaro Maya, obtuvo 30 votos y el candidato por el grupo Avanzar, Carlos Curbelo, 21 votos.

El PC obtuvo 201 votos y el Partido Independiente 21 votos (3% y 0,3% respectivamente de los votos emitidos a un partido en la elección municipal).

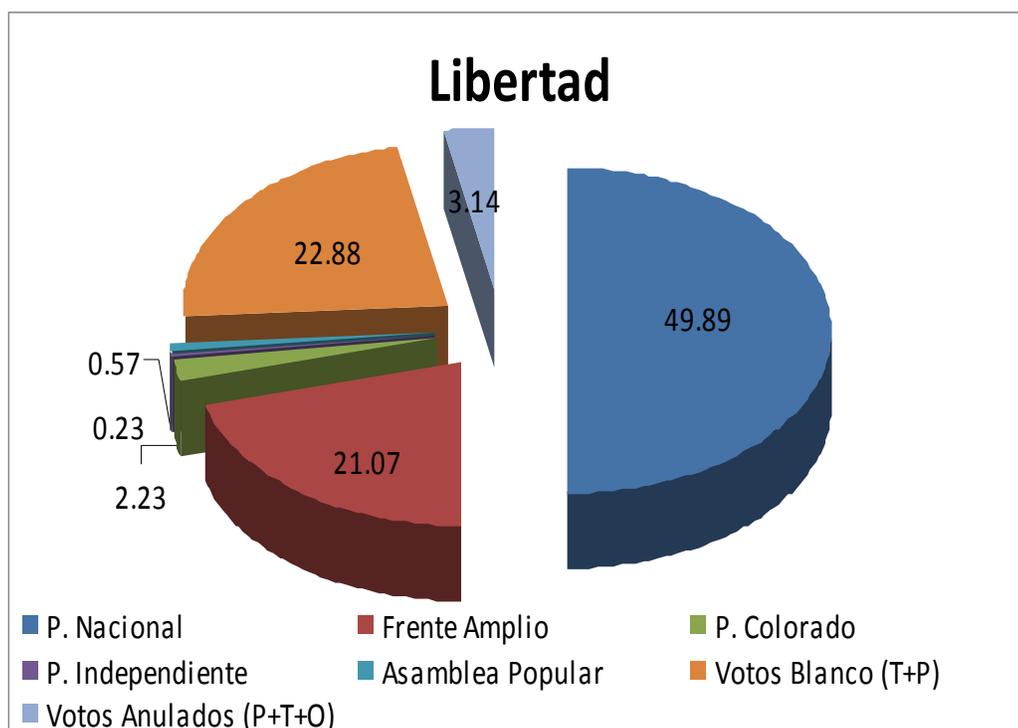
Tabla 26 – Resultados electorales por Partidos en el Municipio de la Ciudad de Libertad

Lema	Votos a Hojas	Al Lema	Total	Porcentaje
P. Nacional	4.478	17	4.495	49,89
Frente Amplio	1.867	31	1.898	21,07
P. Colorado	201	0	201	2,23
P. Independiente	21	0	21	0,23
Asamblea Popular	51	0	51	0,57
Votos en Blanco Total	0	0	371	4,12
Votos en Blanco Parcial	0	0	1.690	18,76

Anulados Parciales	0	0	94	1,04
Anulados Totales	0	0	188	2,09
Observados Anulados	0	0	1	0,01
Suma de Votos emitidos			9.010	100,00

Fuente: Corte Electoral

Gráfico 1 – Resultado Electoral Municipio de Libertad



Fuente: Fuente: elaboración propia sobre datos de la Corte electoral

Tabla 27 – Composición del Concejo Municipal de Libertad

Lema	Sub – lema	Lista	Titular	Cargo
PN	Por Libertad	345	<i>Sergio Valverde</i>	<i>Alcalde</i>
PN			José María Reyes	Concejal
PN			Eduardo Castro	Concejal
PN	Unidos por Libertad	2020	Matías Santos	Concejal
FA	En Libertad Podemos	6609	Fabio Reyes	Concejal

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Corte electoral

En Libertad hay un Concejal cada 1.802 votantes y uno cada 2.033 habitantes.

b- Ciudad del Plata

Para las elecciones Municipales en Ciudad del Plata se presentaron un total de 27 listas, distribuidas de la siguiente forma: 10 el FA, 12 el PN, 2 el PC, 2 Asamblea Popular y una el Partido Independiente.

La cantidad de candidatos a Alcalde coincide con la cantidad de listas presentadas; de los 27 aspirantes al cargo de Alcalde, 8 eran mujeres.

Al igual que en la Ciudad de Libertad, los candidatos a Alcaldes estaban vinculados a una candidatura a Intendente y ambas se retroalimentaban.

Tabla 28 – Frente Amplio

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
2121-A	Jesús Cenández	Walter De León	1.276	26,48
5-A	Héctor Figueroa		856	17,76
2609-A	Walter Martínez		700	14,53
5005-A	Armando Céspedes		452	9,38
9609-A	Gladys Mieres		413	8,57
1090-A	Olga Olmedo	Julio Callorda	389	8,07
99000-A	Daniel García	Walter De León	258	5,35
6609-A	Raúl Ricardi		219	4,54
347-A	Ruben Hernandorena		142	2,95
609709-A	Fabián Méndez		114	2,37

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

La gran mayoría de las candidaturas a Alcalde se apoyaron en la “candidatura fuerte” – Walter De León – dentro del FA. El apoyo recibido a la candidatura de Julio Callorda por parte de la lista 1090-A responde a un acuerdo a nivel nacional alcanzado entre el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido Socialista (PS).¹⁵

Tabla 29 – Partido Nacional

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
2269-A	Marianita Fonseca	José Luis Falero	827	21,06
722-A	Raúl Gutiérrez		756	19,25
4422-A	José González		561	14,29

¹⁵ Julio Callorda es Secretario Político de la Departamental San José del Partido Socialista y Olga Olmedo es la referente departamental del Partido Obrero Revolucionario.

7122-A	Lilián Sánchez		512	13,04
2004-A	Susana Gasperi		407	10,36
7171-A	Gervasio Cedrés		265	6,75
5151515-A	Juan Ferrari		138	3,51
1822-A	María Valiente		116	2,95
318-A	Rossana Fernández		116	2,95
71-A	Daniel Berruti		105	2,67
259-A	Wilmar Benítez		102	2,60
1122-A	José Sosa		22	0,56

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

La candidatura a la Intendencia de Mercedes Antía no contó con ningún apoyo explícito de ninguno de los candidatos a Alcalde de Ciudad del Plata. Sucedió lo mismo que en la Ciudad de Libertad.

Tabla 30 – Partido Colorado

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
1010-A	Ramón Manzini	Juan Tartaglia	237	82,01
14-A	Romina Baravalle		52	17,99

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

Tabla 31 – Partido Independiente

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
909-A	Juan José Olivera	Antonio Martínez y Marcelo Trías	73	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

En el Partido Independiente no hubo distinción de apoyo para ninguno de los candidatos de ese partido a la Intendencia.

Tabla 32 – Asamblea Popular

Lista	Candidato a Alcalde	Apoyó la Candidatura de	Votos	%
326-A	Daniel López	Eduardo Hernández	53	58,24
30-A	Alejandro Sesser	Eduardo Hernández	38	41,76

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral

El lema más votado en la circunscripción del Municipio fue el FA con 4.819 votos (55% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal) y la lista

más votada fue la 2121-A con 1.276 votos (14,5% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), que fue encabezada por Jesús Cenández. La que le siguió en votos dentro de ese lema fue la lista 5-A, encabezada por Héctor Figueroa, que obtuvo 856 votos. El FA obtuvo 3 concejales de los 5 cargos en disputa, correspondiendo dos a la lista 2121-A y uno a la lista 5-A.

En esta elección se da la novedad de que fue elegido Alcalde un candidato del FA, siendo la primera vez en la historia que un integrante de ese partido político es electo para ocupar un cargo ejecutivo en el departamento.

Jesús Cenández es conocido en la zona por su trabajo comunitario, sobre todo a partir de sus acciones durante la crisis del 2002 donde cobró mayor visibilidad. Proviene de una larga trayectoria militante dentro del FA e integra a Asamblea Uruguay.

El PN obtuvo 3.927 votos (44,5% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal) y la lista más votada fue la 2269-A con 827 votos, que fue encabezada por Marianita Fonseca, seguida por la lista 722-A, liderada por Raúl Gutiérrez, que obtuvo 756 votos, ambas listas, junto a otras, integraban el sub – lema “Desarrollo Económico y Social en Democracia”. Ese sub – lema obtuvo 2.941 votos y se adjudicó dos representantes en el Consejo Municipal: Marianita Fonseca y Raúl Gutiérrez. Ninguno de los concejales electos titulares por el PN llegó a ocupar sus cargos, dado que son funcionarios municipales, lo que se configura una incompatibilidad con el cargo (Art. 10 Ley 18.567). En su lugar ingresaron al Concejo Municipal: Milton Pastorini e Inés Cabrera.

El PC obtuvo 289 votos (3,3% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), dentro de los cuales 237 votos fueron para la lista encabezada por Ramón Manzini y 52 para la lista de Romina Baravalle.

Asamblea Popular obtuvo 91 votos (1% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal), distribuidos de la siguiente manera: el candidato a Alcalde por el 26 de Marzo, Daniel López, obtuvo 53 votos y el candidato por el grupo Avanzar, Alejandro Sesser, 38 votos.

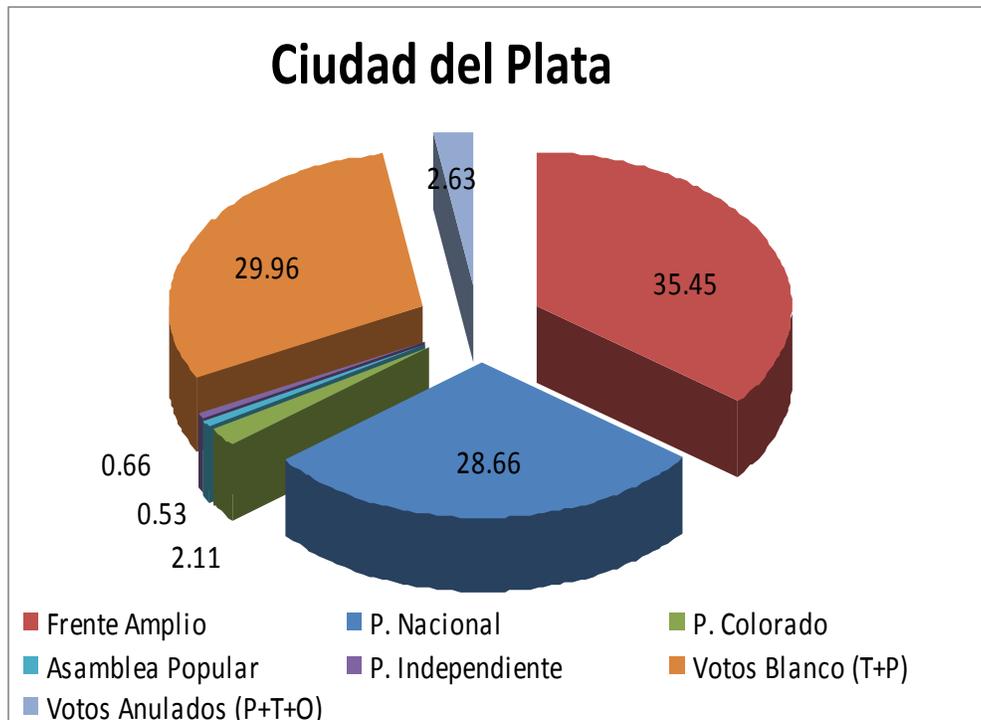
El Partido Independiente obtuvo 73 votos (0,8% de los votos emitidos a un partido en la elección municipal).

Tabla 33 – Resultados electorales por Partidos en el Municipio de Ciudad del Plata

Lema	Votos a Hojas	Al Lema	Total	Porcentaje
Frente Amplio	4.819	66	4.885	35,45
P. Nacional	3.927	22	3.949	28,66
P. Colorado	289	2	291	2,11
Asamblea Popular	91	0	91	0,66
P. Independiente	73	0	73	0,53
Votos en Blanco Total	0	0	669	4,85
Votos en Blanco Parcial	0	0	3.461	25,11
Anulados Parciales	0	0	16	0,12
Anulados Totales	0	0	341	2,47
Observados Anulados	0	0	5	0,04
Suma de Votos emitidos			13.781	100,00

Fuente: Corte Electoral

Gráfico 2 – Resultado Electoral Municipio de Ciudad del Plata



Fuente: elaboración propia sobre datos de la Corte electoral

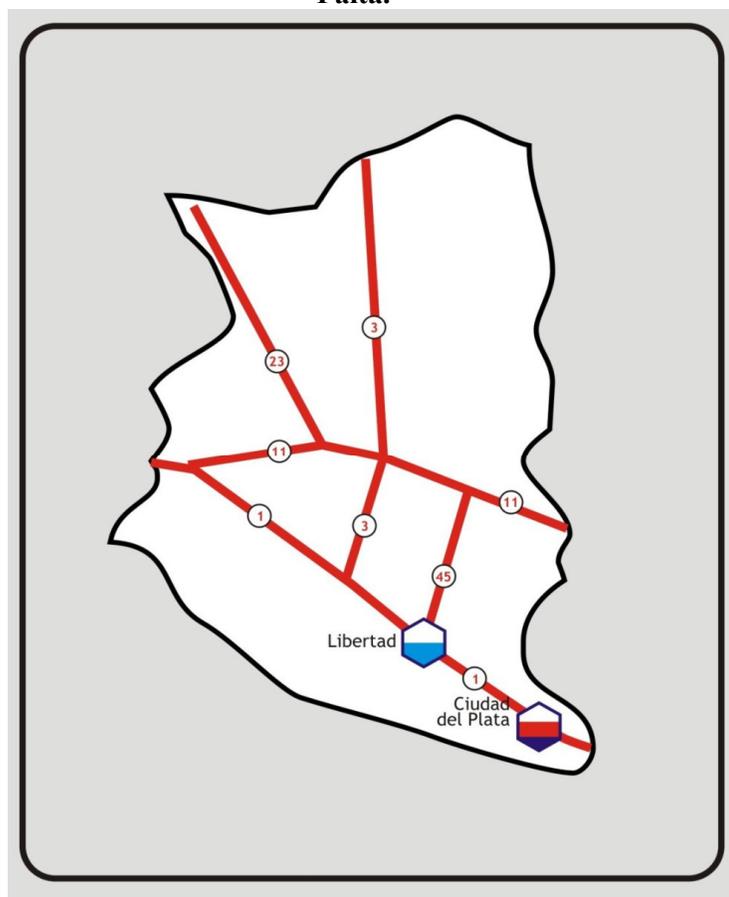
Tabla 34 – Composición del Concejo Municipal de Ciudad del Plata

Lema	Sub – lema	Lista	Electo	Asumió	Cargo
FA	En Ciudad del Plata Podemos	2121	Jesús Cenández	Jesús Cenández	Alcalde
FA			José Vega	José Vega	Concejal
FA	Hoja 5 – A	5	Héctor Figueroa	Héctor Figueroa	Concejal
PN	Desarrollo Económico y Social en Democracia	2269	Marianita Fonseca	Milton Pastorini	Concejal
PN		722	Raúl Gutiérrez	Inés Cabrera	Concejal

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Corte electoral

En Ciudad del Plata hay un Concejal cada 2.756 votantes y uno cada 6.229 habitantes.

Mapa 4 – Resultado Electoral en los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata.



Fuente: Elaboración Propia

5.2 Un desafío planteado en el terreno de las relaciones intergubernamentales: cohabitación

La posibilidad de que haya un gobierno departamental de un signo y uno municipal de otro no existía con anterioridad, ya que los Intendentes nombraban a los integrantes de las Juntas Locales, excepción de las Juntas Locales Autónomas Electivas, y estos actuaban como un secretario político del mandatario departamental. Con el carácter electivo de los municipios la *cohabitación* es posible.

A partir de 2010, en San José, una de las mayores incertidumbres y desafíos que arrojó el resultado de las elecciones departamentales y Municipales es el relacionamiento que se puede establecer entre el Alcalde y el CM de Ciudad del Plata gobernado por el FA, con el Intendente y el GD del PN.

Se plantea un *escenario de cohabitación*.¹⁶ El poder que estaba concentrado en la Intendencia y en un solo partido político deberá comenzar a redistribuirse. Esto llevará a una diversificación de los actores políticos. La cohabitación entre el segundo y el tercer nivel de gobierno de diverso signo político demandará todo un proceso de aprendizaje y desafíos de gestión.

Este escenario de cohabitación se produce en la segunda ciudad en importancia dada la cantidad de habitantes que viven en Ciudad del Plata, donde la Intendencia ha tenido escasa intervención en sus políticas y con un histórico predominio electoral del FA.

Esta zona hasta el año 2006 era un conjunto de 19 fraccionamientos independientes, (entre ellos Delta El Tigre y Playa Pascual), conocido como “**Rincón de la Bolsa**”. Con la aprobación de la ley N° 18.052, el 25 de octubre de 2006, la zona fue declarada ciudad y denominada “**Ciudad del Plata**”, por lo cual aquellos fraccionamientos ahora son barrios de la Ciudad. La

¹⁶ **Cohabitación** es un concepto que tiene se hizo conocer (en la actividad política) en Francia, cuando, al final del primer gobierno del socialista Francois Mitterrand, la oposición liderada por Jacques Chirac ganó las elecciones de renovación parlamentaria. Lo que indica este concepto es la convivencia en el gobierno de dos partidos políticos opuestos, sin conformar un gobierno de coalición.

población del lugar es de unas **31.145 personas**, según último el censo realizado por el INE.

Ciudad del Plata es un centro poblado reciente, ya que la mayoría de sus pobladores se instalaron en los últimos 20 años al llegar desde diferentes partes del país, motivados por los bajos valores de terrenos y viviendas y por la cercanía a las oportunidades laborales de Montevideo, la capital del país. Es una ciudad satélite de Montevideo. Sus habitantes pueden satisfacer en el mismo lugar sus necesidades primarias, básicas, y recurren a la ciudad de Montevideo para acceder a servicios de determinados niveles, más especializados, y para trabajar.

Ciudad del Plata puede ser catalogada como una ciudad adaptativa. Este concepto se adopta para las poblaciones que registran el cambio demográfico con más intensidad sin tener una adecuación de infraestructura ni planificación previa, así como contener población que adopta en sentido de “ciudad dormitorio”.

Este nuevo escenario de cohabitación, en esta localidad con particularidades que la diferencian del resto del departamento, puede generar cambios en el sistema político y en el de partidos, dado que la política “local” y sus actores adquieren una relevancia que antes no tenían, pudiendo generar conflictos de poderes con el gobierno central del departamento, así como conflictos al interior de los partidos políticos. Por lo tanto, los desafíos que plantea el escenario de cohabitación están asociados a la relación inter e intrapartidaria y en el plano de las relaciones intergubernamentales. Este escenario de cohabitación será clave para observar el desempeño de las autoridades locales electas.

5.3 Votos en Blanco y Anulados municipales

A nivel nacional, en estas elecciones departamentales y municipales, se modificó la tendencia histórica de que el voto en blanco o anulado no alcanzaba guarismos mayores al 3%.

En San José, en las elecciones departamentales el voto en blanco fue un 3,3%, mientras que el anulado fue 1,5%, dándonos un 4,8% la suma entre ambos. Si a esto le sumamos los votos en blancos parciales (1,9%), nos da que el 6,7% de la ciudadanía expresó su voluntad de no realizar opciones electorales por ningún partido o candidato en alguno de los dos niveles.

Para Cardarello y Magri (2010) varios factores pueden haber contribuido en el desinterés ciudadano en el acto electoral. Uno de ellos fue por la simultaneidad entre las elecciones municipales y la elección para elegir las autoridades departamentales, porque la reglamentación estableció que se produjeran el mismo día, en un mismo sobre de votación y convergencia de votar en ambos niveles por un mismo lema, reproduciendo el sistema de simultaneidad que prevaleció entre las nacionales y departamentales hasta la reforma constitucional. En ese sentido, el voto municipal perdió relevancia porque quedó inmerso en una competencia de mayor rango. También, el hecho de que no se haya habilitado el “voto cruzado” entre el nivel municipal y el departamental puede haber generado un desestímulo a participar para muchos votantes. Otro factor de desinterés promovido por el sistema electoral es que en las elecciones municipales no vota toda la ciudadanía del departamento, sino sólo aquella que reside en las jurisdicciones habilitadas para el tercer nivel de gobierno. Otra cosa que puede haber influido en el desinterés de la ciudadanía es que por única vez se autorizó la no obligatoriedad del voto municipal y a su vez que el diseño del territorio municipal saltó la lógica socio – territorial, confrontando a los electores con circunscripciones con las cuales podían o no tener intereses y expectativas, por esto, la impronta con la que se establecieron los territorios municipalizados es ambigua y confusa. No existieron criterios comunes – más allá de los que brinda la ley – para decidir qué localidades reunían las condiciones de tener gobierno local aún llenando las condiciones legales. La responsabilidad recayó en los Intendentes departamentales – con la aprobación de la JD – que a su criterio dibujaron las circunscripciones acercándose en algunos casos a una suerte de *Gerrymandering*. Por otra parte, existieron reticencias de varias figuras partidarias relevantes a la celebración de esas elecciones, e incluso a la creación del tercer nivel de gobierno. Por este motivo, los partidos tampoco demostraron expectativas consistentes en la instancia municipal, porque en su gran mayoría decidieron apostar al plano conocido de las elecciones departamentales. Un problema que se les presentó a los partidos políticos fue la selección de candidatos en cada localidad, debido a que la lógica local es distinta a la nacional y departamental. Los partidos políticos apostaron por elegir como candidatos a individuos con mayor capital social que político, por lo que se abocaron a generar candidaturas de notables. En muchos casos, las mismas personas recibieron

ofrecimientos de candidaturas de diferentes partidos políticos. Otro factor que puede haber influido en el desinterés ciudadano es que probablemente haya existido confusión respecto a cómo funcionaba el sistema, no sólo en los aspectos vinculados a la forma de elección de las autoridades municipales, sino también, sobre cuáles eran las funciones y las competencias que pasarían a desempeñar; a su vez, puede haber influido el desconocimiento de los candidatos y de sus propuestas.

Estos factores combinados, puede haber generado cierta resistencia entre el electorado porque debía armonizar sus preferencias departamentales con las municipales, siendo la única alternativa el votar en blanco en alguno de los niveles (Cardarello – Magri – 2010).

En la elección del Municipio de la Ciudad de Libertad, los votos en blanco total fueron 4,12% (371 votos), los votos en blanco parciales fueron 18,76% (1.690 votos), los anulados parciales 1,04% (94 votos) y los anulados totales 2,09% (188 votos). La suma de estos votos nos da 26,01% (2.343 votos). En esa misma circunscripción electoral, en las elecciones departamentales, los votos en blanco fueron 4% (359 votos), los votos en blanco parciales 6,4% (574 votos), los anulados parciales 0,2% (18 votos) y los anulados totales 2% (182 votos).

En Ciudad del Plata, los votos en blanco total fueron 4,85% (669 votos), los votos en blanco parciales fueron 25,11% (3.461 votos), los anulados parciales 0,12% (16 votos) y los anulados totales 2,47% (341 votos). La suma de estos votos nos da 32,55% (4.487 votos). En esa misma circunscripción electoral, en las elecciones departamentales, los votos en blanco fueron 4,9% (672 votos), los votos en blanco parciales 5,3% (730 votos) y los anulados parciales 0,3% (41 votos) y los anulados totales 2,1% (297 votos).

Tabla 35 – Votos en Blancos y Anulados en los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata

Votos	Libertad		Ciudad del Plata	
	Municipales	Departamentales	Municipales	Departamentales
En Blanco Total	4,12	4	4,85	4,9
En Blanco Parcial	18,76	6,4	25,11	5,3
Anulados Parciales	1,04	0,2	0,12	0,3
Anulados Totales	2,09	2	2,47	2,1
TOTAL	26,01	12,6	32,55	12,6

Fuente: elaboración propia con datos de la Corte Electoral.

En las dos circunscripciones electorales, y en ambas elecciones, el voto en blanco parcial fue significativo, lo que puede explicarse por la simultaneidad y la vinculación de la elección del segundo y tercer nivel de gobierno. La única opción que tenía el elector para no verse obligado a sufragar por el mismo lema en ambos ámbitos era votar en blanco en uno de los niveles, por un lema en la elección departamental y en blanco en la municipal o por un lema en lo municipal y en blanco en lo departamental.

También, en ambos Municipios, el resultado está muy por encima de la media de votos en blancos y anulados históricos, superando, inclusive, a los votos obtenidos por el segundo partido más votado, lo que refleja que en las elecciones municipales los electores manifestaron disconformidad y/o desconocimiento del tercer nivel de gobierno, produciendo efectos en el voto en blanco total y parcial y el voto anulado total y parcial, en la elección departamental; que coincidentemente en ambos municipios la suma de esas opciones fue de 12,6%.

Para observar mejor la significación del voto en blanco y anulado total en ambas circunscripciones electorales correspondientes a los municipios de Libertad y Ciudad del Plata, observemos las tablas 36 y 37, en la cual se exponen los datos de las elecciones de octubre 2009 y mayo 2005. Debemos resaltar que en ninguna de las dos instancias electorales que observaremos, existió la opción de anular el voto parcialmente, ni votar en blanco en forma parcial, debido a que las opciones eran únicas¹⁷.

Tabla 36 – Voto en blanco y anulados en las elecciones Nac. 2009 y Departamentales 2005 en Libertad

Libertad		
Votos	Octubre 2009	Mayo 2005
En Blanco Total	1% (96 votos)	2,5% (211 votos)
Anulados Totales	1,3% (126 votos)	1% (97 votos)
TOTAL	2,3% (222 Votos)	3,5% (308 votos)

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

¹⁷ Para este trabajo no se consideran otras opciones los plebiscitos realizados en las elecciones de octubre 2009.

Tabla 37 – Voto en blanco y anulados en las elecciones Nac. 2009 y Departamentales 2005 en Ciudad del Plata

Ciudad del Plata		
Votos	Octubre 2009	Mayo 2005
En Blanco Total	1,2% (195 votos)	2,4% (276 votos)
Anulados Totales	2,2% (348 votos)	1,2% (144 votos)
TOTAL	3,4% (543 Votos)	3,6% (420 votos)

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

Seguramente, el comportamiento electoral en las zonas donde hay municipios cambie, porque las modificaciones en el sistema electoral producen efectos en las preferencias, aunque quizás estos cambios no sean inmediatos, debido a que las personas aprenden a jugar con las nuevas reglas electorales pasadas un par de elecciones porque empieza a observar la mecánica, cómo esta incide en los resultados.

5.4 La fragmentación a nivel municipal

Sobre un total de dos municipios (100%), son dos los partidos que están representados (FA – PN), o sea que éstos presentan un formato bipartidista. El PC, Asamblea Popular y el Partido Independiente no tienen representación en los CM (ver Cardarello, 2011).

Entre el PN y el FA controlan el 100% de los Municipios, siendo gobernado uno por cada partido (50%), por lo tanto cada uno de esos dos partidos tiene un Alcalde. Descontando a los dos Alcaldes, son 8 los cargos de Concejales, siendo adjudicados 5 al PN (62,5) y 3 al FA (37,5).

Tabla 38 – Resultados elecciones municipales por partido (Libertad y Ciudad del Plata)

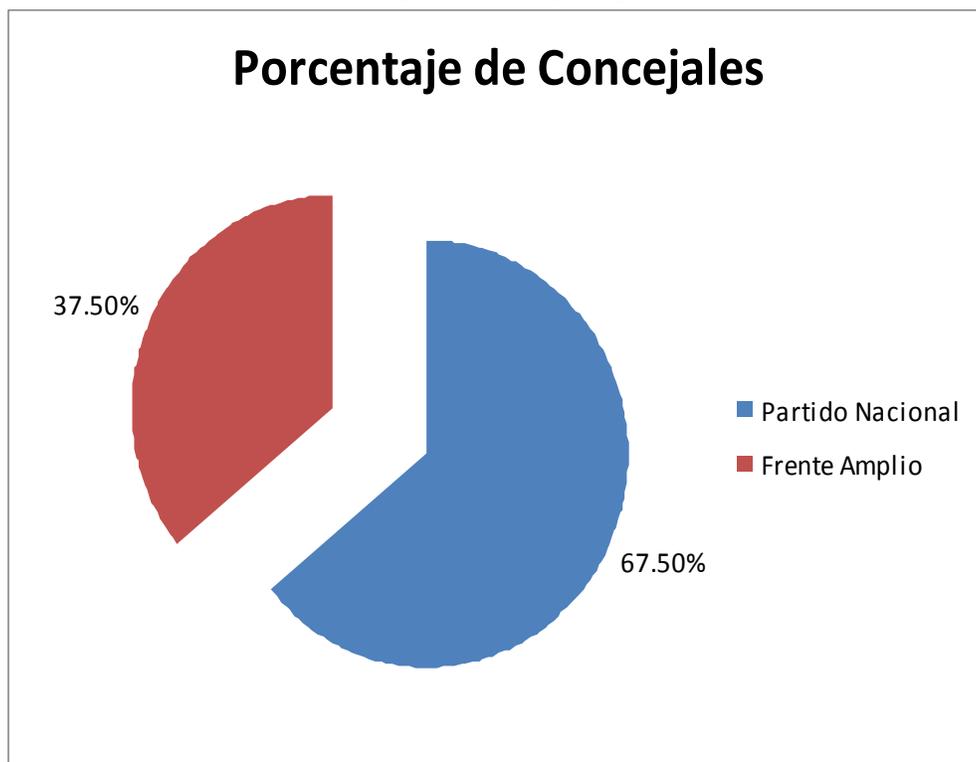
Partido	Votos ¹⁸	%	Alcaldes		Concejales	
			Electos	%	Electos	%
PN	8.444	53	1	50	5	62,5
FA	6.783	42,5	1	50	3	37,5

¹⁸ Votos emitidos a Partidos en elecciones Municipales. Para el cálculo de porcentaje no se tiene en cuenta los votos: en blancos totales; en blancos parciales; anulados totales; anulados parciales; observados anulados.

PC	492	3	-	-	-	-
PI	94	0,6	-	-	-	-
AP	142	0,9	-	-	-	-
Total	15.955	100				

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 3 – Porcentaje de Concejales por Partido Político



Fuente: elaboración propia sobre datos de la Corte electoral

Para medir el grado de fragmentación electoral del sistema de partidos y de la composición de los CM utilizaremos el Número Efectivo de Partidos (NEP), desarrollado por Laakso y Taagepera (1979).

El NEP electoral del municipio de Libertad es de 1,9 y el del Municipio de Ciudad del Plata es de 2,2 y si prestamos atención al NEP medido en torno de los Concejales – obtenidos por partido en cada municipio – vemos que esta cifra se ubica en 1,5 y 1,9 en Libertad y Ciudad del Plata respectivamente. En definitiva, tanto medido por el NEP electoral como por Concejales se encuentra una competencia típicamente bipartidista. Este bipartidismo se ve más acentuado en el Municipio de Ciudad del Plata que en el de Libertad, dado que en este último hay

un claro predominio del PN sobre el FA, que se ve reflejado a nivel de representación en el CM.

En el ámbito municipal, donde el Alcalde se define por mayoría simple, se cumple la formulación de Duverger (1954) que sostiene que un sistema de mayoría simple tiende al dualismo partidario o bipartidismo.

Tabla 39 – Número Efectivo de Partidos electoral y en los Concejos

MUNICIPIO	NEP Electoral	NEP Concejales
Ciudad del Plata	2,2	1,9
Libertad	1,9	1,5

Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

Uruguay se ha caracterizado por disponer de un sistema de descentralización con una lógica sectorial – vertical. La reforma constitucional de 1996 permitió crear nuevas formas institucionales de descentralización, habilitando la existencia del tercer nivel de gobierno. Recién en el 2007 se propone una ley que tenía por objetivo la creación de ese tercer nivel de gobierno, siendo aprobada la misma en 2009 por la férrea posición del ex Presidente Vázquez.

Creemos que esta ley habilita nuevas formas de descentralización: política y administrativa, quedando pendiente aún la descentralización fiscal. Siendo esta ley un primer paso en la construcción de una lógica de descentralización diferente a la que el país había adoptado.

En nuestro trabajo nos planteamos como objetivo analizar el proceso de construcción de municipios en San José y en ese sentido, del análisis de las actas de la JD y de la prensa local, podemos afirmar, tanto para el caso del Municipio de Libertad como para el de Ciudad del Plata, que en el proceso de definición de las circunscripciones electorales existió una clara intención de modificar las mismas con el objetivo de producir efectos determinados sobre los resultados electorales, con la intención de manipular la representación en ambos CM. Existió, lo que en la jerga de la ciencia política se denomina, Gerrymandeyng, aunque no logró el objetivo en ninguno de los dos casos.

Otra afirmación que podemos realizar, y que surge del análisis de los resultados electorales de los últimos tres ciclos, es que el PN se fortalece en las

elecciones departamentales y dado el efecto “arrastre”, también en las municipales. Según las simulaciones que hemos realizado en el presente trabajo, si hubiese prosperado el proyecto de ley original, que establecía que todas las Juntas Locales conformadas pasaban a ser Municipios, en San José el PN hubiese ganado siete de los ocho Municipios, y el FA solo uno (Ciudad del Plata).

Como también dijimos en el presente trabajo, el PN manejó la posibilidad de crear cinco Municipios, entre ellos el de Playa Pascual, que surgía de una división de la actual circunscripción electoral del Municipio de Ciudad del Plata. Si hubiese prosperado ese proyecto de decreto, el PN hubiese ganado cuatro de los cinco Municipios.

En este sentido es que podemos afirmar que el resultado electoral de octubre de 2009, donde el FA ganó por primera vez en la historia en el departamento de San José, fue determinante en el proceso de creación de los Municipios.

El resultado electoral de octubre de 2009, consolida la base electoral de los tres principales partidos del departamento (FA, PN y PC), consolidando también la tendencia de que existe un trasvasamiento de votos entre el PN y el PC según la coyuntura electoral. Por lo tanto, la gran mayoría de los dirigentes políticos de todos los partidos, leyeron mal los resultados de las elecciones nacionales de octubre de 2009, lo que generó una actitud triunfalista en los dirigentes locales del FA y una derrotista entre los dirigentes del PN. Si estos últimos, no hubiesen realizado una lectura errónea del resultado de las elecciones nacionales de octubre de 2009, posiblemente hubiese prosperado el proyecto de decreto que creaba los Municipios de: Ciudad del Plata, Playa Pascual, Libertad, Villa Rodríguez y Ecilda Paullier. En este esquema el PN se fortalecía aún más en el departamento, dado que hubiese contado con cuatro de los cinco Concejos Municipales y a su vez gobernaría sobre una zona en donde los dirigentes del FA “creían” tener mayoría electoral (Playa Pascual).

Podemos concluir que la lectura errónea del resultado electoral de las elecciones nacionales de octubre de 2009, condicionó la estrategia hacia las elecciones departamentales e indudablemente hacia las elecciones municipales y al proceso de creación de los Municipios.

En el plano del análisis de los resultados electorales de las elecciones municipales de mayo de 2010, podemos afirmar que no hubo sorpresas, dándose los

resultados esperados a priori. Algunas de las particularidades de la elección municipal, fueron que en el PN y en el FA hubo una importante cantidad de candidatos a Alcalde, una vinculación de éstos con los candidatos “fuertes” a Intendente dentro de cada uno de los partidos buscando el efecto “arrastre”, y una escasa participación femenina.

El NEP demuestra una competencia, en los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, de corte bipartidista, cumpliéndose la formulación de Duverger que sostiene que un sistema de mayoría simple, como la elección a Alcalde, tiende al dualismo partidario o bipartidismo. Aunque esto puede haberse distorsionado un poco, debido a que en forma simultánea se estaba celebrando una elección de mayor jerarquía, dejando relegada y en un segundo plano las elecciones municipales.

Otra particularidad de la elección municipal fue la cantidad de votos en blancos y anulados que hubo. Múltiples causas son las que generaron esta situación y fueron enumeradas en el presente trabajo, pero lo que nos interesa resaltar es que esas causas hicieron que en Libertad el 26,01% y en Ciudad del Plata el 32,55% de los ciudadanos no votaran por ninguna opción municipal, lo que se ubica muy por encima de la tendencia histórica de que el voto en blanco y anulado no alcanzaba guarismos mayores al 3%. Entendemos que seguramente este comportamiento electoral se modifique en un par de elecciones, debido a que las personas aprenden a jugar con las nuevas reglas electorales pasadas dos elecciones, porque empiezan a observar la mecánica electoral y ver cómo incide esta en los resultados.

Uno de los mayores desafíos e incertidumbres que nos dejó el resultado de las elecciones departamentales y municipales es el escenario de cohabitación que se generó con el gobierno departamental del PN y del gobierno municipal de Ciudad del Plata del FA. Los desafíos quedan planteados en el terreno de las relaciones intergubernamentales y también en el de las relaciones inter e intrapartidaria. Entendemos que pueden generarse escenarios de conflictos o cooperación entre el gobierno departamental y el Municipio de Ciudad del Plata, todo dependerá de la actitud que asuman los diferentes actores y de los tiempos políticos, lo que está muy asociado a la relación interpartidaria. También pueden generarse diferentes escenarios en el plano de las relaciones intrapartidarias, de hecho dentro del FA, en el primer año de gestión la relación interna dentro del Concejo Municipal no fue buena.

A modo de conclusión y de proyección: posibles escenarios para las elecciones municipales de 2015

El mes de marzo de 2013 es la fecha límite para que los gobiernos departamentales definan la lista de nuevos Municipios. La ley 18.567, en sus disposiciones transitorias, establecía que las localidades con una población mayor a los 2.000 habitantes, a partir de 2015, pasarían a ser Municipios, por lo tanto en el Departamento de San José, las localidades de Villa Rodríguez y Ecilda Paullier van a estar incluidas en la lista que deberá aprobar el GD (a iniciativa del Intendente y con la aprobación de la JD). Pero más allá de lo que la ley obliga, se plantean dos incertidumbres: i) ¿qué pasa con el resto de las localidades que hoy tienen gobiernos locales designados por el Intendente; se integrarán a la lista de nuevos Municipios? y ii) ¿el Municipio de Ciudad del Plata mantendrá la actual circunscripción electoral o se reflatará la idea de dividir la ciudad en dos y crear el Municipio de Playa Pascual?

Dado el análisis de los resultados de las elecciones municipales, departamentales y nacionales que hemos realizado, observamos que independientemente del resultado en las elecciones nacionales, en el plano de lo departamental el PN se fortalece, por lo que podría verse beneficiado con la creación de mayor cantidad de Municipios, siendo este partido el que actualmente tiene poder de decisión acerca de la creación de Municipios, dado que cuenta con más de 16 votos en la JD y con el Intendente.

La lista de Municipios que visualizamos que se puede plantear para las elecciones municipales de 2015, contiene cuatro combinaciones:

- i) Ciudad del Plata, Libertad, Ecilda Paullier y Villa Rodríguez.
- ii) Ciudad del Plata, Playa Pascual, Libertad, Ecilda Paullier y Villa Rodríguez
- iii) Ciudad del Plata, Libertad, Ecilda Paullier, Villa Rodríguez, Ituzaingó, Mal Abrigo, Rafael Perazza y Puntas de Valdez.
- iv) Ciudad del Plata, Playa Pascual, Libertad, Ecilda Paullier, Villa Rodríguez, Ituzaingó, Mal Abrigo, Rafael Perazza y Puntas de Valdez.

Dado que el PN es el que tiene la llave para definir cuántos nuevos Municipios se van a crear y que este partido en las elecciones Departamentales se fortalece, podríamos decir que el escenario más favorable sería la cuarta opción, donde todas las Juntas Locales pasarían a ser Municipios, sumada la división de Ciudad del Plata y la creación del Municipio de Playa Pascual. La siguiente opción más favorable para el PN es la tercera, donde todas las Juntas Locales pasarían a ser Municipios.

Creemos que opciones **iii** y **iv**, según surgen de los resultados electorales analizados en el presente trabajo, son las opciones más favorables al PN, aunque consideramos que no son las que posiblemente prosperen dadas las negociaciones internas que se tienen que desarrollar dentro del propio PN.

Visualizamos que las opciones que tienen mayor “chance” de prosperar son: la **i**, que es lo que obliga la ley 18.567 (las localidades mayores a 2.000 habitantes); y la **ii**, que es lo que obliga la ley 18.567, sumada la división de Ciudad del Plata y la creación del Municipio de Playa Pascual, lo cual nos volvería a traer al proyecto original manejado por el PN en el 2010 para la creación de Municipios.

Creemos que la opción **ii** es la más factible que prospere, debido a que podría consagrar un equilibrio entre las aspiraciones de aquellos que quieren profundizar el proceso de descentralización y municipalización del departamento y de las tensiones internas que puedan surgir dentro del PN. A su vez, tal como lo vimos en el análisis de los resultados electorales, el PN lograría el gobierno en cuatro de los cinco Municipios y a su vez le restaría fuerza al FA que perdería el control sobre una importante zona de Ciudad del Plata, concretamente sobre las circunscripciones electorales OGA, OGB y OEI.

En definitiva estas son opciones que tienen los actores políticos departamentales que tendrán que considerar al momento de considerar la creación de nuevos Municipios en San José. Dentro de las consideraciones entrarán otras cosas más allá de lo electoral, que viabilizarán, o no, la concreción de mayor cantidad de gobiernos locales; entre ellas estará: la evaluación de la primera experiencia municipal, el relacionamiento entre las autoridades locales y de los otros niveles gobierno y la postura que adopte el referente ineludible del PN en el departamento, el actual Senador Juan A. Chiruchi.

La resolución está dentro del PN y será éste el que defina. Después del ciclo electoral de 2009 – 2010 quedó claro que este partido no se siente interpelado en su gestión departamental, que tiene la opción de seguir gobernando, que se fortalece en la elección departamental y por efecto “arrastre” en las municipales, y que de haber mayor cantidad de Municipios es un hecho que serán gobernados por ese partido.

Por lo tanto, depende del PN la posibilidad de que el departamento de San José cuente con mayor cantidad de Municipios de los que la Ley 18.567 establece como obligatorios.

Bibliografía

- Arocena, José a (1999): *“Estado, descentralización e iniciativa local en Uruguay”*, www.cieplan.cl/media/publicaciones/archivos/106/Capitulo_6.pdf
- Arocena, José b (2001): *“Centralización y deslocalización: La búsqueda de alternativas”* – Universidad Católica del Uruguay – Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) en VI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; PANEL: LA POLITICA DE LAS REFORMAS DE SEGUNDA GENERACION EN EL CONTEXTO SUB-NACIONAL EN EL MERCOSUR
- Arocena, José c (2008). *“Los desafíos de la descentralización y la participación ciudadana en el Uruguay”*, Cuadernos para el Desarrollo Local. Montevideo: Programa ART
- Barreiro, Fernando y Rebollo, Eduardo, Compiladores, (2010), *“Descentralización y desarrollo local en Uruguay – Elementos para un debate político”* Grupo de Desarrollo Local Uruguay (GDLU).
- BRUGUÉ, Q. y GOMÀ, R., (1998). *“Gobierno local: de la nacionalización al localismo y de la gerencialización a la repolitización”* en BRUGUÉ, Q. y GOMÀ, R. (coords.) Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio. Barcelona, España: Ariel Ciencia Política, 1998.
- Cardarello, Antonio, (2010), *“Muchas dudas, algunas certezas y escaso entusiasmo. Las elecciones municipales 2010 en Uruguay”* – *Revista de Ciencia Política N° 20*, Montevideo – Uruguay.
- Cardarello, Antonio – Magri, Altaïr (Coord.), a (2011), *“Cambios, certezas e incertidumbres. Elecciones Departamentales y Municipales 2010”*, Montevideo – Uruguay.

- Cardarello, Antonio y Magri, Altaïr, b (2011), ***“Elecciones Departamentales 2010: consecuencias imprevistas, resultados esperados”***, en Daniel Buquet y Niki Johnson (coord.): Del cambio a la continuidad. Ciclo electoral 2009-10. Págs. 295-324. Ediciones de la Banda Oriental – Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República, Montevideo.

- Duverger, Maurice, (1954): ***“Los partidos políticos”***. Fundación Cultura Económica, México

- Falleti, Tulia, (2006), ***“Una Teoría Secuencial De La Descentralización: Argentina y Colombia En Perspectiva Comparada”***, Desarrollo Económico, Vol. 46, No. 183. pp. 317-352. Stable URL:
<http://links.jstor.org/sici?sici=0046001X%28200610%2F12%2946%3A183%3C317%3AUTSDLD%3E2.0.CO%3B2-X>

- GOLDFRANK, BENJAMIN, (2007), ***“¿De la ciudad a la nación?”*** La democracia participativa y la izquierda latinoamericana – Revista **NUEVA SOCIEDAD** N° 212, noviembre – diciembre de 2007.

- Mainwaring, Scott y Shugart, Matthew, (1997), ***“Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina”***. En Scott Mainwaring y Matthew Shugart (eds.) *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Oroño, Abel, (2010), ***“Los municipios en marcha. La descentralización local y los desafíos de su implementación”***. Publicación de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung

- Sartori, Giovanni, (1980), ***“Partidos y Sistemas de Partidos: Marco para un análisis”***. Alianza Editorial, Madrid.

- SERRANO, C – FERNANDEZ, I., (2005) ***“Estudio Comparativo: Descentralización de las Políticas y Programas de Reducción de la Pobreza en América Latina”***, en: Diálogo regional de política, BID.

- Shugart, M.atthew S. y John M. Carey, (1992), ***“Presidents and Assemblies. Constitutional design and electoral dynamics”***. Cambridge: Cambridge University Press.

- VENEZIANO, Alicia, (1999), ***“Escenarios e Incertidumbres de lo Local en Uruguay: Los posibles impactos de la Reforma Constitucional en la descentralización”***. en Sociedade em Debate Nº 4, Pelotas, Brasil.

- WIESNER, E., (1999), ***“La economía neoinstitucional, la descentralización y la gobernabilidad local.”***. En: LÜDERS, R. y RUBIO, L. (editores): Estado y economía en América Latina. Por un gobierno efectivo en la época actual. México: Miguel Ángel Porrúa, Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C., CINDE.

ANEXOS

Anexo I

Resolución de la Intendencia N° 3469, Decreto N° 3046 – promulgado el 14 de febrero de 2010 –

San José, 14 de febrero de 2010

RESOLUCIÓN N° 3469/2010
739/2010

EXPEDIENTE N°

SE PROMULGA DECRETO N° 3046.-

VISTO: el Oficio N° 2333/2010 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 10 de febrero de 2010;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia de ese Cuerpo para aprobar el proyecto de creación de los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 2691/2010 de fecha 11 de febrero del corriente año, sancionó el Decreto N° 3046;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:

1°.- Promúlgase el Decreto N° 3046, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 2691/2010 de 11 de febrero de 2010.

2°.- Comuníquese al Departamento de Hacienda a sus efectos.

3°.- Cométese a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

4°.- Regístrese y oportunamente archívese.-

Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA
Intendente

José Luis FALERO

Secretario General

Anexo II

Propuesta de Decreto manejada por el PN.

Borrador Proyecto de Decreto

Disposiciones Generales

Art. 1- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 18.567 y modificativa Ley 18.644 y en el plazo previsto en su Artículo 25, se dispone la creación de los siguientes Municipios: Libertad, Ciudad del Plata, Playa Pascual, Villa Rodríguez y Villa Ecilda Paullier.

Art. 2- La creación de estos Municipios, tiene su razón de ser, ya que, en cada uno de ellos y su entorno, conforman circunscripciones territoriales que justifican la existencia de estructuras políticas representativas.

Delimitación Territorial

Art. 3- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 18.567 y procurando conformar una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes y que además facilite la participación ciudadana, se dispone que los límites territoriales de cada Municipio serán los siguientes:

Municipio de Libertad: comprende la Ciudad de Libertad, su entorno y Colonia Italia, con los límites territoriales previstos en las Circunscripciones Electorales Serie OEA y Serie OEB.

Municipio de Ciudad del Plata: comprende los fraccionamientos desde San Fernando, Km. 26 de la Ruta 1, hasta Delta del Tigre, Km. 23 Ruta 1, con los límites territoriales previstos en las Circunscripciones Electorales Series OGC, OGD y OGE.

Municipio de Playa Pascual: comprende a Playa Penino, Km. 29 de Ruta 1, Playa Pascual y Colonia Wilson, con los límites territoriales previstos en las Circunscripciones Electorales Series OGA, OGB y OEI.

Municipio de Villa Rodríguez: comprende al centro poblado de Villa Rodríguez y su entorno, con los límites territoriales previstos en la Circunscripción Electoral Serie ODA.

Municipio de Villa Ecilda Paullier: comprende al centro poblado de Villa Ecilda Paullier y su entorno, con los límites territoriales previstos en la Circunscripción Electoral Serie OFF.

Art. 4- Estos límites territoriales podrán variar, si así lo dispone la Junta Departamental con la iniciativa del Intendente, en toda la oportunidad que la Oficina Electoral de San José de la Corte Electoral, modifique los previstos en las Circunscripciones Electorales cuyas Series se tomaron como referencia en cada Municipio.

Funcionamiento

Art. 5- Para el cumplimiento del propósito de la Ley 18.567 y modificativa Ley 18.644, las Juntas Locales de: Libertad, Ciudad del Plata, Villa Rodríguez y Villa Ecilda Paullier, se transformarán en Municipios y las Autoridades electas de los Gobiernos Municipales creados respectivamente, tendrán allí su funcionamiento.

Asimismo, deberán tener en cuenta lo previsto en el inciso 6 del Artículo 3 de la Ley 18.567, para optimizar su funcionamiento.

Disposición Transitoria

Art. 6- Para el caso del Municipio de Playa Pascual, la Intendencia proveerá de los elementos físicos y materiales, así como de los recursos humanos para su funcionamiento, en un plazo de 120 días, a partir de la promulgación del presente Decreto.

Anexo III

QUINTO PERÍODO ORDINARIO
XLVI LEGISLATURA
Acta 190
11 de febrero de 2010
JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del señor edil **Alfredo Ciriani**

Ediles Titulares: Julio Giménez, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Heber Berto, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba, Ricardo Lecouna, Roberto Curbelo, Jorge Ackermann, Matías Santos, Luis Suárez, Rubén Bacigalupe (parte), Danilo Vassallo, Yarwynn Silveira, Gonzalo Geribón, Roberto Cabral, Jorge Mila, Shirley Fernández, Norma Stéfano, Horacio González, Antonio Castro, Mario Montes de Oca y Oscar López.

Ediles Suplentes: José Pedro Sfeir, Mirta Mascheroni y Nelson Petre.

Faltan los señores ediles: con aviso, Hedwin Hugo, Silvia Cabrera, Erwin Klaassen y Elia Bentancur; sin aviso, Luis Odriozola, Dardo Casas y Pablo Cortés; con licencia, Leonardo Giménez.

Actúa en Secretaría: Nancy García como Secretaria.

Taquígrafas: Claudia Betancor y María Montero.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 190/2010.

- ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:30)

Por Secretaría se da lectura al primer punto.

(Se lee:)

“Levantamiento del receso de acuerdo al Reglamento Interno de la Corporación.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración del Cuerpo.

(Se vota:)

18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD

- CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, voy a solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos ya que sé que hay ediles que están viniendo para acá y, además, uno de ellos tuvo problemas con el auto, de tal forma de darles tiempo para que lleguen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar el cuarto intermedio solicitado.

(Se vota:)

18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 20:33)

- FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

Pasamos al segundo punto. Secretaría le da lectura.

(Se lee:)

“Intendencia Municipal de San José remite Oficio N° 2330/2010 solicitando renuncia al cargo de Intendente Municipal desde el próximo 14 de febrero de 2010, y se convoque al respectivo suplente de acuerdo al Art. 32 de la Sección III, Capítulo I, de la Ley Orgánica Municipal.”

SEÑORA SECRETARIA.- Tenemos un informe de la Comisión Especial Permanente que dice lo siguiente.

(Se lee:)

“San José, 11 de febrero de 2010

Al Plenario de la Corporación:

VISTO: el Expediente N° 727/2010, Oficio N° 2330/2010 remitido por la Intendencia Municipal de San José;

CONSIDERANDO:

1) que en el mismo el Intendente Municipal de San José, Juan A. Chiruchi, solicita al Cuerpo acepte su renuncia a partir del 14 de febrero de 2010 y convoque al respectivo suplente de acuerdo al Art. 32 de la Sección III, Capítulo I, de la Ley Orgánica Municipal;

2) que esta Asesora comparte la solicitud planteada por el mencionado jerarca; Por tanto, la Comisión Especial Permanente

Resuelve:

Recomendar al Plenario de la Corporación, conceder la anuencia correspondiente para acordar la renuncia requerida por el señor Intendente desde el próximo 14 de febrero y la solicitud de convocatoria al respectivo suplente tal como se solicita en el Oficio N° 2330/2010 enviado por el Ejecutivo Departamental.

Es cuanto queremos informar.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración del Cuerpo. Se somete a votación.

(Se vota:)

22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD

Pasamos al tercer punto. Secretaría le da lectura.

(Se lee:)

“Nota del señor José Luis Falero solicitando renuncia al cargo de primer suplente a partir del 14 de febrero de 2010.”

SEÑORA SECRETARIA.- Tenemos también un informe de la Comisión Especial Permanente que dice lo siguiente.

(Se lee:)

“San José, 11 de febrero de 2010

Al Plenario de la Corporación:

VISTO: la nota presentada por el señor José Luis Falero la que expresa renuncia como primer suplente al cargo de Intendente Municipal a partir del 14 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO:

1) que la misma es con motivo de la solicitud de renuncia del señor Intendente Municipal, señor Juan A. Chiruchi, también a partir de la fecha indicada;

2) que esta Asesora comparte la solicitud planteada por el señor José Luis Falero; Por tanto, la Comisión Especial Permentente

Resuelve:

Recomendar al Plenario de la Corporación, conceder la anuencia correspondiente para acordar la renuncia requerida por el señor José Luis Falero.

Es cuanto queremos informar.”

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: como integrantes de un órgano político sabemos quiénes son los suplentes de cada uno, porque además debemos saberlo, porque así fue comunicado por la Junta Electoral de San José en el momento de la proclamación de los candidatos, del Intendente y de los respectivos suplentes.

Entonces corresponde, señor Presidente, que la resolución de la Junta Departamental diga a quién va a convocar para ocupar el cargo de Intendente, que viene a ser el segundo suplente de la lista que fue proclamada como resultado de las Elecciones del año 2005 que es la contadora Beatriz Martínez Areosa. Digo esto porque en la resolución se debe establecer, si no le estaríamos pasando esta responsabilidad que nos compete a la Intendencia. Lo que estoy proponiendo concretamente es que tenida en cuenta la renuncia del Intendente, que lo hace a los efectos de asumir su cargo como senador, y la renuncia de su primer suplente, José Luis Falero, que la solicita justamente para dedicarse a la campaña electoral como candidato a Intendente, porque lógicamente hay incompatibilidad, debe decirse, porque le corresponde a la Junta, a quién se convoca para ocupar el cargo en su calidad de segundo suplente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le hago una consulta, señor edil, ¿usted lo plantea como moción?

(Dialogados)

Es una moción de orden. Bien.

Con el agregado propuesto por el señor edil Bonnahón ponemos a votación la solicitud de renuncia de José Luis Falero.

(Se vota:)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Pasamos al cuarto punto. Secretaría le da lectura.

(Se lee:)

“Intendencia Municipal de San José remite Oficio N° 2333/2010, adjuntando proyecto de decreto tendiente a la creación de los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° de la Ley N° 18.567 y modificativa, y en el plazo previsto en su Art. 25.”

SEÑORA SECRETARIA.- Pasamos a leer el informe de la Comisión Asesora.

(Se lee:)

“San José, 11 de febrero de 2010

Al Plenario de la Corporación:

VISTO: el Expediente N° 739/2010, Oficio N° 2333/2010 remitido por la Intendencia Municipal de San José;

CONSIDERANDO:

1) que el mismo contiene proyecto de decreto tendiente a la creación de los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 18.567 y modificativa, y en el plazo previsto en su Art. 25;

2) esta Asesora comparte el planteamiento enviado por el Ejecutivo Departamental;

Por tanto, la Comisión Especial Permentente

Resuelve:

Recomendar al Plenario de la Corporación aprobar el proyecto de decreto contenido en el Expediente N° 739/2010 enviado por la Intendencia Municipal que se transcribe a continuación.

Proyecto de Decreto

La Junta Departamental de San José

D E C R E T A:

Art.1°) En cumplimiento de lo previsto en la Ley N°18.567 y modificativa, y en el plazo previsto en su Art. 25, se dispone la creación de los siguientes Municipios: Libertad y Ciudad del Plata.

Art.2°) La creación de estos Municipios tiene su razón de ser ya que en cada uno de ellos y su entorno conforman circunscripciones territoriales que justifican la existencia de estructuras políticas representativas.

Art.3°) De acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 18.567 y procurando conformar una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes y que además facilite la participación ciudadana, se dispone que los límites territoriales de cada Municipio serán los siguientes: Municipio de Libertad: comprende la Ciudad de Libertad, su entorno y Colonia Italia, con los límites territoriales previstos en las circunscripciones electorales series OEA y serie OEB.

Municipio Ciudad del Plata: comprende los fraccionamientos desde San Fernando, Km 26 de la Ruta 1, hasta Delta El Trigre, km 23, Ruta 1, incluyendo Playa Penino, Km 29 de Ruta 1, Playa Pascual y Colonia Wilson con los límites territoriales previstos en las circunscripciones electorales series OGA, OGB, OGC, OGD Y OGE.

Art. 4°) Estos límites territoriales podrán variar si así lo dispone la Junta Departamental con la iniciativa del Intendente en toda oportunidad que la Oficina Electoral de San José de la Corte Electoral modifique los previstos en las circunscripciones electorales cuyas series se tomaron como referencia en cada Municipio.

Art.5°) Para el cumplimiento del propósito de la Ley N° 18.567 y modificativas las Juntas Locales de Libertad y Ciudad del Plata se transformarán en Municipios, y las autoridades electas de los Gobiernos Municipales creados respectivamente tendrán allí su funcionamiento.

Art.6°) Comuníquese, etc..”

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- En el artículo 3°, en el último párrafo, se ve que hubo un error porque falta la serie OEI y estoy proponiendo agregarla, que es justamente la serie de Colonia Wilson.

SEÑOR HEBER BERTO.- ¿Me permite una interrupción, señor edil?

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Si, señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor edil Berto.

SEÑOR HEBER BERTO.- Gracias, señor Presidente.

De acuerdo a lo que decía el señor edil Bonnahón en Libertad OEA es el casco urbano, OEB es Colonia Italia, y esa serie tiene una particularidad porque no es la gente de Colonia Italia la que vota allí, sino que es la gente del 42 en adelante, porque las series de Colonia Wilson llegan hasta el kilómetro 42, o sea hasta donde llega Rincón de la Bolsa. Y OEB vota en Colonia Italia porque anteriormente votaba en la Escuela de Recuperación y cuando se abrió la nueva mesa en Colonia Italia esta serie se trasladó. O sea que toda la gente de mi zona vota en OEB, pero nos queda colgada una parte de Mauricio que no son muchas personas, OEH; son personas mayores y en esta última Elección se abrió una mesa menos; esta parte nos queda colgada porque no vota ni en Libertad ni está votando en Colonia Italia. Por tanto, yo solicito que si se va a ampliar una serie más, que se amplíe OEH para poder darle un marco a Libertad de ciudadanos que puedan participar, porque indudablemente todos esos ciudadanos están operando en Libertad y van a ir a la Alcaldía de Libertad como van hoy a la Junta de Libertad. Entonces, solicito que se incluya OEH. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en uso de la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, yo tengo acá un material con los límites territoriales de la serie OEA que corresponde a la parte urbana y suburbana de Libertad, limita al norte con el Camino Superville, al sudeste con la Ruta N° 1 Manuel Oribe, al oeste con los campos de Anastacio González, Salaverry, sucesión Vera Salvetto y al este con los campos de Vilaró. La serie OEB corresponde a los siguientes límites: al norte río San José, desde el Paso Valdez hasta el Paso el Bote, o sea lo que vendría a ser Buschental; al sudoeste la Ruta Nacional N° 1 y la planta urbana de la ciudad de Libertad; al este el camino vecinal que va de Paso del Bote hasta la Ruta Nacional N° 1 en dirección al sur; al oeste el camino que va desde Puntas de Valdez en dirección sur y empalma con la Ruta 1 al oeste de Libertad. Con esto estoy diciendo que la jurisdicción de la serie OEB es lo que se conoce por la zona de Colonia Italia, Paso del Bote y Paso Valdez, que va desde el camino que se podría tomar como el camino a Paso del Bote, que sale a la Ruta 1, y el camino que termina frente a Cololó, el camino de los Rodríguez, por decirlo de alguna manera, que es el camino de Valez, y el camino del otro lado que es el de la

Reductora. Esta sería la jurisdicción de la serie OEB. Yo estoy de acuerdo si se le quiere anexar la OEH; la OEH es más que eso; es la Colonia Alonso Montañón, la Colonia Mc Meekan, costas de San Gregorio, Kiyú; eso es la OEH. Pero lo que se está tratando de buscar es que se conforme una unidad, como dice el proyecto de decreto que justamente sea una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes que además facilite la participación ciudadana. Yo no tengo inconveniente en anexarle la

OEH; me da la impresión de que de cualquier manera y de acuerdo a la ley posteriormente por decisión del Gobierno Departamental, Intendente y Junta Departamental, también se pueden anexar a la función de la Alcaldía otro tipo de tareas, concretamente la atención de todo lo que es la zona de Kiyú y demás. Si la mayoría está de acuerdo no tengo ningún problema en anexarle la OEH. Es más, si

vamos al caso del otro lado del camino de los Rodríguez y en el fondo de Colonia Italia está la OEC que vota en Puntas de Valdez; el pueblito Cololó, kilómetro 55 también es OEC y votaría en Puntas de Valdez. En todo caso en aras de anexar agreguemos también la OEC y la OEH y hacemos una circunscripción territorial interesante para el Municipio de Libertad. Yo personalmente no tengo ningún inconveniente; me gustaría haber consultado a los integrantes de la Junta Local de Puntas de Valdez, a ver si quieren pertenecer al Municipio de Libertad o, si por ahí, capaz que quieren su propio Municipio para dentro de un tiempo. A mí que soy de Puntas de Valdez y voto en Puntas de Valdez me gustaría que en un futuro sea un Municipio, pero lo que se trata de buscar con el decreto es justamente darle una circunscripción territorial que vaya con la conformación de una unidad social que, de alguna manera, se identifique como tal. Con la OEH no tengo ningún tipo de problema; lo de la OEI creo que fue un error de transcripción porque se establece en el párrafo, Playa Pascual y Colonia Wilson, y se olvidaron de poner la OEI que en el borrador que yo vi estaba incluida. O sea que propongo que se incluya la OEI y, como dije, si están de acuerdo yo no tengo problema con lo de la OEH.

Gracias, señor Presidente, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de una aclaración, señor edil, ¿es el punto 3 verdad?

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- En el artículo 3º en el último párrafo.

SEÑOR HEBER BERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Berto.

SEÑOR HEBER BERTO.- Gracias, señor Presidente.

No es con ánimo de discrepar con el edil Bonnahón, sé que conoce la zona como la conozco yo, pero yo le pregunto en qué serie ubicamos a la gente que está del kilómetro 50 al 42...

(Dialogados)

OEA, algunos de ellos están del 47 en adelante y del otro lado del arroyo El Tigre que usted conoce también, ahí hay algunos lugareños que quedan OEH, no han hecho el traslado, son muy pocos; pero lo demás es la parte de Mauricio. Yo conozco Paso del Bote, la antigua estancia de Chiché, frente a Cerrillos; y frente a Cerrillos queda en el kilómetro 42.

Yo sigo solicitando que se ponga a consideración que se incluya OEH. Nada más.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Silveira.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Gracias, señor Presidente.

Respecto a esta modificación que se pretende plantear nosotros queremos hacer algunas consideraciones.

Para acompañar el planteamiento que está haciendo el señor edil, que puede ser muy correcto y valedero, a nosotros nos faltarían elementos; elementos para poder evaluar si se estaría cumpliendo con el espíritu del decreto que establece que tiene que ser una única unidad social. Evidentemente hay ediles que son de la zona y conocen mucho más que yo, pero en este primer proceso deberíamos, también, darle la oportunidad de expresarse a aquellas localidades que para el 2015, tal vez, sean Municipios, como Puntas de Valdez. Porque nosotros, de alguna manera, estaríamos precipitando en los hechos algo que dentro de cinco años la próxima Junta podrá modificar teniendo muchos más elementos que hoy, y que en lo

personal, no los tenemos. Y nosotros consideramos que el decreto debería contemplarse con las observaciones que se han realizado a partir de lo que tiene que ver con la circunscripción de Ciudad del Plata, solamente. En cuanto al resto, desde nuestro punto de vista, no estamos en condiciones de modificarlos, porque tal vez cometeríamos alguna injusticia. Creo que hay tiempo para eso; la propia ley establece que para la próxima legislatura van a haber nuevos Municipios.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Le concedo una interrupción al señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para una interrupción, tiene la palabra el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente, después de que termine con su exposición el señor edil Yarwynn Silveira voy a solicitar un cuarto intermedio para compartir el material que tengo de la Junta Electoral con los compañeros ediles. Este material tiene que ver con los límites territoriales de las distintas circunscripciones electorales, allí está todo muy detallado y es lo que hay aprobado al respecto. Con relación a lo que se refiere el señor edil Berto, justamente, dije que estaba de acuerdo con que en la serie OEH no entra Puntas de Valdez, pues ésta sigue siendo de la serie OEC; me refiero a todo su entorno, que va desde la zona noroeste de Colonia Italia, que es el pueblito Cololó- que todos conocemos-, hasta la radial, que vendría a comprender las zonas de Valdez Chico y Puntas de Valdez. O sea, que en un futuro la circunscripción que corresponde a la serie OEC sería para Puntas de Valdez como centro. Antes, la serie OEC votaba en Libertad y la OEH votaba en Puntas de Valdez increíblemente. Después, cuando se adecuaron las jurisdicciones la serie OEH pasó a votarse en Kiyú. Concretamente recuerdo que se votaba en la Escuela 65 y en algún caso se votó en la Escuela de la Colonia Alonso Montagne y hasta en la propia escuela de Kiyú. Pero lo que dice el señor edil Berto es así, la gente de Mauricio y todo ese entorno del sur que vota con la serie OEH y hasta incluso la Colonia tienen como centro social, económico y comercial a Libertad principalmente y no tanto a Puntas de Valdez. La gente se conduce a Libertad por el Camino Mauricio, por la 47. ¿A usted señor edil Berto, le corresponde la serie OEH?

SEÑOR EDIL BERTO.- Sí.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Por eso, porque toda la zona de ahí se comunica con Libertad, lo mismo que la serie que vota en Colonia Italia, la OEB. Libertad es el centro comercial y cultural de toda esa zona. Por esa razón estoy de acuerdo con que la jurisdicción OEH se ponga como límite territorial. Además se da una cosa interesante en esa zona- y varios van a coincidir conmigo- y es que hay muchos propietarios de tierras, de casas, en el propio Mauricio y demás que viven en Libertad. En los últimos tiempos, se ha dado que mucha gente se fue a vivir a Libertad y no cambió su credencial, siguen siendo de la serie OEH, pero viven en Libertad e incluso sus hijos van a la escuela de Libertad. Libertad es un centro operativo y, sin embargo, corresponde a la serie OEH. Se trata de gente que nació en esas zonas rurales y hoy tienen sus campos, sus explotaciones ahí, pero siguen siendo de la OEH. Yo creo que por esa razón- y dejando Punta de Valdez afuera, o sea, la OEC para un futuro Municipio- la OEH debería abarcar Libertad por las explicaciones que hemos dado.

Gracias, señor edil. Gracias, señor

Presidente. Y les digo a todos los señores ediles que si están de acuerdo pediría un cuarto intermedio pequeño de cinco minutos para compartir este material si les interesa y les sirve, de lo contrario no.

Nada más.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Por mi parte, nada más.

SEÑOR JORGE MILA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Jorge Mila.

SEÑOR JORGE MILA.- En el mismo sentido en que se expresaba el señor edil Yarwynn Silveira quiero decir que estamos de acuerdo con lo que manifestó el señor edil Bonnahón porque Colonia Wilson sí estaba incluido en el párrafo número tres y quizás esto se trate de un error y nada más.

Con respecto a lo otro tendríamos que tener más elementos para discutir. Pero agregó un elemento y es que el artículo 4º dice: *“Estos límites territoriales podrán variar si así lo dispone la Junta Departamental con la iniciativa del Intendente”*. Por tanto, en ese caso, si se aprueba el decreto también tendríamos que modificarlo porque se contradice una cosa con la otra. Así que entiendo que la discusión que plantea el señor edil con relación al cambio territorial puede quedar para otra oportunidad. Además, quiero decir que sí que vamos a apoyar lo que planteó el señor edil Bonnahón en primera instancia con relación a Colonia Wilson.

Gracias.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el informe de la Comisión conjuntamente con el agregado que hizo el señor edil Bonnahón con relación a la jurisdicción que corresponde a la serie OEI.

(Se vota:)

24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Dialogados)

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Geribón.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Señor Presidente, como bien dijeron los señores ediles Mila y Silveira el Oficio de la Intendencia dice que la iniciativa debe partir y me estoy refiriendo a la propuesta del señor edil Berto- del Intendente Municipal. Por tal razón, mal podemos nosotros votar algo hoy si el propio decreto dice que la iniciativa la debe tomar el señor Intendente. Por tanto, considero que lo que nosotros debemos votar- y si no habría que rectificares el agregado del señor edil Bonnahón en cuanto a que se cometió una omisión al tipear el Oficio. Pero lo que plantea el edil Berto requiere de la iniciativa del señor Intendente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR HEBER BERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Berto.

SEÑOR HEBER BERTO.- Señor Presidente lamento mucho discrepar con el señor edil y además aclaro que no hay intereses propios. Se trata de una serie que va a quedar colgada, sin duda, y en ese sentido fue muy clara la argumentación del señor edil Bonnahón en cuanto al porqué de la OEH pues es tal cual lo argumentó él.

Ahora en el expediente falta la OEI y con respecto a esto, acá, el Intendente no puso nada, más allá de que hubo voluntad y de que se conversó, lo cierto es que en el expediente no está. Así que una cosa no quita la otra. Yo solicito que se ponga a consideración la OEH y si sale negativo quedará constancia en actas que alguien, por lo menos, lo tuvo en cuenta para que después no se lamenten.

Gracias.

-CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 21.11)

-FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 21.24)

Señores ediles quiero aclararles que el decreto aún no ha sido votado, lo que se puso a consideración fue el informe de la Comisión con la modificación que pidió el señor edil Bonnahón de agregar la OEI. Eso fue lo que se votó y eso fue lo que generó dudas, así que antes de continuar era importante aclarar qué era lo que se había puesto a consideración del Cuerpo.

SEÑOR HEBER BERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Berto.

SEÑOR HEBER BERTO.- Señor Presidente, al no haber sido votado creo que estoy en condiciones de que se tome mi idea de incluir la OEH.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a consideración del Cuerpo lo propuesto por el señor edil Berto.

(Dialogados)

Por Secretaría se dará lectura a la moción.

“MOCIÓN:

Para incluir en el segundo párrafo del Artículo 3° el Municipio de Libertad, la serie OEH. Heber Berto, Edil”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

A continuación se somete a votación, en general, el proyecto de decreto con las modificaciones.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

Se somete a votación en particular.

Artículo 1°.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

Artículo 2°.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

Artículo 3° con las respectivas modificaciones.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

Artículo 4°.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

Artículo 5°.

(Se vota:)

16 en 20. Afirmativa. MAYORÍA.

El artículo 6° es de orden, queda aprobado el proyecto de decreto en general y en particular.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del orden del día.

(Se lee:)

“Intendencia Municipal de San José remite Oficio N° 2334/2010 solicitando la autorización correspondiente para disponer de medidas cautelares a tomar en Ciudad del Plata a los efectos de no autorizar emprendimientos extractivos dentro de la faja que va desde el río Santa Lucía hasta Camino a Colonia Wilson”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura al informe.

(Se lee:)

“Al Plenario de la Corporación:

VISTO: el Expediente N° 4667/2009,

Oficio N° 2.334/2010 remitido por la Intendencia Municipal de San José;

CONSIDERANDO I: que en el mismo se solicita autorización para disponer de medidas cautelares a tomar en Ciudad del Plata, a los efectos de no autorizar emprendimientos extractivos dentro de la faja que va desde el río Santa Lucía hasta Camino a Colonia Wilson, y su continuación imaginaria al Norte de la Ruta 1 hasta el río Santa Lucía, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del Artículo 24 de la Ley N° 18.308;

CONSIDERANDO II: asimismo, cabe acotar que la mencionada solicitud se fundamenta en informes elaborados por el equipo interdisciplinario y en el de la Asesora Letrada, adjuntos al expediente;

CONSIDERANDO III: que esta Asesora comparte el planteamiento enviado por el Ejecutivo Departamental;

Por tanto, la Comisión Especial Permanente

Resuelve:

Aconsejar al Cuerpo conceder la autorización pertinente para llevar a cabo la medida cautelar propuesta en el Oficio N° 2334/2009, enviado por la Intendencia Municipal de San José.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el informe.

(Se vota:)

20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

-SE LEVANTA LA SESIÓN

Agotado el tratamiento del tema, se levanta la sesión.
(Es la hora 21.31)

Alfredo Ciriani
Presidente

Nancy García
Secretaria

JUNTA DEPARTAMENTAL

Anexo IV

Resultados electorales de la elección 2010 a Intendente por Partidos y por candidato.

PN		José Luis Falero	Mercedes Antía	Lema	Total
	Votos	35.687	1.997	417	38.101
	%	93,7	5,2	1,1	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

FA		Julio Callorda	Walter De León	Lema	Total
	Votos	6.144	15.300	775	22.219
	%	27,7	68,8	3,5	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

PC		Juan Tartaglia	Lema	Total
	Votos	2.611	26	2.637
	%	99	1	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

PI		Antonio Martínez	Marcelo Trías	Lema	Total
	Votos	260	167	6	433
	%	60	38,6	1,4	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

AP		Eduardo Hernández	Lema	Total
	Votos	303	15	318
	%	95,3	4,7	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corte Electoral.

Anexo V

Datos INE por localidad con Junta Local y Municipio del Departamento de San José – según CENSO 2011

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Villa Rodríguez	1.248	1.356	2.604
Ituzaingó	354	417	771
Mal Abrigo	180	164	344
Ecilda Paullier	1.299	1.286	2.585
Rafael Perazza	632	645	1.277
Puntas de Valdez	739	752	1.491
Ciudad del Plata	15.204	15.942	31.146
Libertad	4.856	5.310	10.166

Datos INE de los Municipios de todo el país – según CENSO 2011

Montevideo ¹⁹:

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Montevideo	613.990	705.014	1.319.108

Canelones ²⁰:

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Canelones	253.124	267.063	520.187

Maldonado ²¹:

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Maldonado	80.865	83.435	164.300

Colonia: **123.203** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Tarariras	3.241	3.391	6.632
Rosario	4.883	5.202	10.085
Nueva Helvecia	5.042	5.588	10.630
Carmelo	8.545	9.496	18.041
Nueva Palmira	4.852	5.005	9.857

¹⁹ En **Montevideo** está todo el territorio y la población municipalizada. Hay ocho Municipios: **A, B, C, CH, D, E, F y G.**

²⁰ En **Canelones** está todo el territorio y la población municipalizada. Hay veintinueve Municipios: **Aguas Corrientes, Atlántida, Barros Blancos, Canelones, Ciudad de la Costa, Colonia Nicolich, Empalme Olmos, La Floresta, La Paz, Las Piedras, Los Cerrillos, Migueles, Montes, Pando, Parque del Plata, Paso Carrasco, Progreso, Salinas, San Antonio, San Bautista, San Jacinto, San Ramón, Santa Lucía, Santa Rosa, Sauce, Soca, Suárez, Tala y Toledo.**

²¹ En **Maldonado** está todo el territorio y la población municipalizada. Hay ocho Municipios: **Maldonado, Punta del Este, Pan de Azúcar, Piriápolis, Solís Grande, Aiguá, Garzón y San Carlos.**

Juan L. Lacaze	6.193	6.623	12.816
----------------	-------	-------	--------

Lavalleja: **58.815** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
José Pedro Varela	2.470	2.648	5.118
Solís de Mataojo	1.362	1.463	2.825

Soriano: **82.595** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Dolores	8.406	8.768	17.174
Cardona	2.185	2.415	4.600

Artigas: **73.378** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Baltasar Brum	1.292	1.239	2.531
Tomás Gomensoro	1.286	1.373	2.659
Bella Unión	5.984	6.216	12.200

Durazno: **57.088** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Villa del Carmen	1.391	1.301	2.692
Sarandí del Yi	3.486	3.690	7.176

Flores: **25.050** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Ismael Cortinas	440	478	918

Rivera: **103.493** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Tranqueras	3.607	3.628	7.235
Minas de Corrales	1.947	1.841	3.788
Vichadero	1.798	1.900	3.698

Tacuarembó: **90.053** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Paso de los Toros	6.211	6.774	12.985
San Gregorio de Polanco	1.702	1.713	3.415

Treinta y Tres: **48.134** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Vergara	1.936	1.874	3.810
Santa Clara de Olimar	1.153	1.188	2.341

Cerro Largo: **84.698** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Fraile Muerto	1.551	1.617	3.168
Río Branco	7.040	7.564	14.604

Florida: **67.048** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Sarandí Grande	2.973	3.157	6.130
Casupá	1.136	1.266	2.402

Paysandú: **113.124** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Porvenir	599	560	1.159
Guichón	2.513	2.526	5.039
Quebracho	1.466	1.387	2.853

Río Negro: **54.765** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Nuevo Berlín	1.257	1.193	2.450
Young	8.423	8.333	16.756

Rocha: **68.088** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
La Paloma	1.722	1.773	3.495
Castillos	3.525	4.016	7.541
Lascano	3.788	3.857	7.645
Chuy	4.608	5.067	9.675

Salto: **124.878** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Pueblo San Antonio	456	421	877
Villa Constitución	1.370	1.392	2.762
Pueblo Belén	961	965	1.926
Colonia Lavalleja	1.923	2.098	4.021
Pueblo Rincón de	247	234	481

Valentín			
Mataojo	1.635	1.837	3.472

San José: **108.309** habitantes

Localidad	Hombres	Mujeres	Cantidad de habitantes
Libertad	4.856	5.310	10.166
Ciudad del Plata	15.204	15.942	31.146

Anexo VI

Límites de las series electorales que componen los Municipios del Departamento de San José.

Oficio N° 100/2007 de la Oficina Departamental Electoral Departamental, del 14 de Noviembre de 2007.

Municipio de Libertad: Serie OEA (Urbana): Esta serie comprende la planta Urbana y suburbana de la Ciudad del Libertad. Limita al norte con el Camino de Superville; al Suroeste con la Ruta Nal. N°1 Gral. Manuel Oribe; al Oeste campos de Atanasio González, J. Salaberry u Sucesión Vera Salveto y al Este Vilaró y Bayle. **Serie OEB (Rural):** Comprende los siguientes límites: Al Norte el Río San José, desde el Paso de Valdéz al Paso del Bote, por el Sureste la Ruta Nal. N°1 Gral. Manuel Oribe y la Planta suburbana de la Ciudad de Libertad; al Este el camino vecinal que va desde el Paso del Bote a la Ruta Nacional N°1, en dirección al Sur al Oeste el Camino que va desde Puntas de Valdéz en dirección al Sur y empalma con la Ruta Nacional N°1 al Oeste de Libertad. **Serie OEH (Rural):** Comprende los siguientes límites: Al Norte empalme de las Rutas Nacionales N°1 y 3; al Suroeste el Arroyo San Gregorio; al Noreste la Ruta Nacional N°1 al Sur y Sureste el Río de la Plata y una Línea divisoria imaginaria desde el Río de la Plata al Km 39 de la Ruta Nacional N°1.

Municipio de Ciudad del Plata: Serie OGA (Urbana): Comprende los siguientes límites: hacia la margen derecha desde San José a Montevideo el límite Oeste es el km 34 de la Ruta Nacional N° 1 y en línea imaginaria hacia el Sur hasta el Río de la Plata. Abarcando hasta el Km 30.500; al Este como referencia el Parador “San Carlos” y línea imaginaria hacia el Río de la Plata. El límite Norte lo forman la Ruta Nacional N° 1 y el Río de la Plata. **Serie OGB (Urbana):** Comprende los siguientes límites: Al Este el Km 30.500 hasta el Parador “San Carlos” y traza una línea imaginaria hasta el Río de la Plata, desplazándose hasta el km 22.500 formando el límite Oeste con línea imaginaria sobre el Río Santa Lucía, hasta el Río de la Plata que es el límite Sur, al Norte la Ruta Nacional N° 1. **Serie OGC (Urbana):** Comprende los siguientes límites: al Este desde el Km 22.500 en línea imaginaria desde el Río Santa Lucía hacia el Norte. El margen izquierdo de la Ruta Nacional N° 1 es el límite Sur hasta el km 23.750, como referencia comprende el

local de UTE, se toma una calle existente y la línea imaginaria hasta el Canal que siguiendo su curso formaría el límite Oeste. Al Norte el Río Santa Lucía. **Serie OGD (Urbana):** Comprende los siguientes límites: En el Km 23.750 de la Ruta Nacional N° 1 comienza el límite Este, teniendo como referencia la calle existente y prosigue una línea imaginaria hasta el Canal. El límite Norte conformado por el curso del Canal, la Ruta Nacional N° 1 hasta el km 26, es el límite Sur. En el punto del Km 26, en línea imaginaria hasta el mencionado Canal, es el límite Oeste. **Serie OGE (Rural):** Comprende los siguientes límites: En la Ruta Nacional N° 1, desde el Km 26, en línea imaginaria hasta el Canal, sería el límite Este. Avanzando hasta el Km 27.200 y punto de referencia es el Parador “Macías”, trazando una línea imaginaria hasta el Río Santa Lucía que demarca el límite Oeste. El Sur la Ruta Nacional N° 1 y el Norte lo constituye el Río Santa Lucía. **Serie OEI (Rural):** Comprende los siguientes límites: camino vecinal próximo a Cerámicas del Sur hasta el Río de la Plata; hacia el Sur hasta el Río de la Plata y hacia el Norte hasta el Río Santa Lucía.

Anexo VII

Informe aprobado por el Directorio del Partido Nacional en su Sesión 108 del 13 de agosto de 2007 – Documento: “*El Partido Nacional y la Descentralización*”.

I) Comentarios generales.

El PN aborda el tema de la Descentralización Territorial y la presente propuesta, remitida por el Poder Ejecutivo en borrador, a nuestra consideración, conciente de que tal asunto ha sido bandera histórica de nuestra colectividad política en el entendido de que constituye una herramienta que por un lado contribuye a la profundización de la democracia en cuanto incrementa el poder de decisión de los ciudadanos cualquiera sea su lugar en el territorio: también contribuye a una mayor equidad social en la medida en que tiende a distribuir de manera más justa los recursos y oportunidades y acceso a los bienes públicos: reafirma la libertad de los ciudadanos al incrementar las posibilidades de decisión en cuestiones que atañen a los vecinos y contribuye al desarrollo de un país con una visión integral del ámbito territorial nacional.

Desde Artigas y su gobierno de Purificación, pasando por las bases de la paz de 1872, la visión de desarrollo y distribución poblacional del país en su conjunto del Presidente Berro entre 1860 y 1864, Los Pactos de la Cruz y de Nico Pérez, la propia revolución de 1904 y el Proyecto de Descentralización del País de Wilson Ferreira Aldunate, luego del retorno del exilio, son claros ejemplos de la visión y de la lucha del PN a lo largo de la historia en defensa de las autonomías locales y de la Descentralización como instrumentos al servicio del país y de su gente.

En consecuencia valoramos altamente la importancia de que el Sr. Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez decida en este momento poner tal cuestión en el primer plano de los temas nacionales y también la forma en que lo ha hecho, buscando consensos políticos a nivel de los demás partidos uruguayos, entre ellos el nuestro, en el entendido de que esta es una cuestión de Estado y que para que la idea se proyecte en el tiempo y constituya un norte en la conformación institucional en las próximas décadas, debe contar con una amplia discusión previa y consensos generales en la ciudadanía.

II) Marco conceptual

Para nosotros la Descentralización es un proceso por el cual se transfieren roles y poderes de decisión desde un Órgano Central de Gobierno hacia otros Órganos periféricos de Gobierno a nivel departamental o local o incluso regional y al mismo tiempo, de los recursos financieros necesarios para hacerlos efectivos. Debe buscarse con ello asegurar mayor eficiencia, transparencia y control en el uso de tales recursos con respecto a las necesidades de los pobladores en el territorio, región o vecindario de que se trate y al mismo tiempo en el ejercicio de un mayor protagonismo y participación de las poblaciones y localidades y de los gobiernos locales o departamentales para afrontar y resolver los problemas de cada comunidad en un ámbito territorial determinado.

En consecuencia, un Proyecto de Descentralización a nivel regional, departamental o local, debe encuadrarse básicamente en ese concepto, para nosotros es esencia de la cuestión.

Ello supone entonces organizar marcos institucionales y formas jurídicas y adoptar criterios políticos que coincidan y sean funcionales a esa visión que hemos referido. Es verdad que hay que fortalecer mecanismos de participación de la comunidad pero también es necesario y hace a la supervivencia misma del proceso descentralizador, que se asegure la eficiencia a nivel de esos órganos periféricos de gobierno que ejercen, y esto no debe olvidarse, la función ejecutiva y administrativa de gobierno ya sea departamental o local, a efectos de materializar en hechos concretos esa descentralización y de verdad, acercar el poder a la gente.

Para ello consideramos básico que un ordenamiento normativo establezca, aún haciéndolo en forma gradual, con certeza y objetividad, cuáles son precisamente los poderes o roles transferidos y cuáles los recursos financieros que se desafectan del Poder Central de forma estable para que no tenga que depender de la discrecionalidad o de la mayor o menor voluntad política de los gobernantes de turno en negociaciones al comienzo de cada período de gobierno.

La Descentralización supone también, en nuestra visión mejorar mecanismos de coordinación en asuntos de competencia compartida entre diferentes esferas de decisión en el Estado, sobre todo acercando esos niveles de decisión entre sí y con las comunidades y proyectos locales.

III) Nuestra visión del anteproyecto del Poder Ejecutivo en lo formal:

- A) Lamentamos que el proyecto no incluya normas que cumplan con la disposición Constitucional, Artículo 262, que luego de la Reforma de 1996, ordena a la Ley establecer y distinguir la “materia departamental” y la “materia local o municipal” a efectos precisamente de distinguir el rol de las autoridades departamentales y el de las autoridades locales. Sin establecerse esa distribución de potestades y deberes, indefectiblemente seguirán planteándose frecuentes conflictos de competencia.
- B) No compartimos lo dispuesto en el Artículo 3 del proyecto en cuanto establece que uno de los principios cardinales del sistema de descentralización es la colegialidad y en los Artículos 4 y 6 se prevé que la integración de esas autoridades locales sea precisamente colegiada: Cinco miembros en los municipios electivos y tres miembros en los no electivos. Tras la Reforma de 1996, el Artículo 287 de la Constitución ha dispuesto claramente que tales autoridades locales pueden ser unipersonales. No se estableció ninguna limitación o especificación al respecto y a nuestro criterio no existe impedimento alguno para que la autoridad local sea unipersonal, incluso siendo electiva (Artículo 77, Numeral 9, Inciso 3 de la Constitución). Uruguay no guarda buena memoria de los ejecutivos de carácter pluripersonal, basta recordar cuando en la Reforma Constitucional de 1952 se estableció un Poder Ejecutivo Nacional Colegiado que se llamó Consejo Nacional de Gobierno y los Poderes Ejecutivos Departamentales también, en un sistema colegiado, que se llamaron Consejos Departamentales. Esos ejecutivos colegados no funcionaron en la práctica y por falta de eficiencia y ejecutividad en la acción de gobierno en 1966 el país volvió a organizar su Ejecutivo Nacional y los Ejecutivos Departamentales en forma unipersonal en la Constitución. La experiencia de Colegiados Ejecutivos en las Juntas Locales de gestión ampliada o autónomas

(electivas o no), tampoco ha sido positiva (casos de Bella Unión, Río Branco, Paso de los Toros, San Carlos, etc.). Es que el colegiado es una forma que refleja de mejor manera la expresión política de la comunidad y mejora el control social, pero está muy lejos de ser ejecutivo y muchas veces los mecanismos de acción se traban de modo ilevantable y así, decisiones que en la mayoría de los casos, que por su naturaleza o porque la población lo urge, requieren rapidez y eficiencia, se vuelven lentas, burocráticas y generalmente llegan fuera de tiempo. **Por ello entendemos que dichos órganos de gobierno deben ser unipersonales, ubicados en todos los lugares del territorio nacional en donde exista actualmente una unidad de gobierno local, y proponemos que sus titulares sean denominados Alcaldes. Estamos de acuerdo en que sean electivos y planteamos también, que sean rentados para asumir con tiempo y responsabilidad la tarea de gobierno.**

- C) Estamos de acuerdo con la denominación formal de “Municipios” a tales autoridades locales en lugar de la actual denominación de Juntas Locales que tienen la misma denominación de otro órgano de Gobierno Departamental como es la Junta Departamental pero la naturaleza de sus funciones son sustancialmente diferentes ya que la función de los órganos de gobierno local es fundamentalmente ejecutiva y administrativa, mientras que la de la Junta Departamental es esencialmente legislativa y de contralor, Artículo 273 de la Constitución.
- D) Creemos que deber preservarse la plena vigencia del Artículo 288 de la Constitución en la redacción actual, que además viene de anteriores reformas constitucionales, que establece que para ser declarada electiva una Junta Local de gestión ampliada o autónoma debe hacerse por ley, previa iniciativa del respectivo gobierno departamental en poblaciones que sin ser capital de departamento cuenten con más de 10.000 habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo. En consecuencia, discrepamos con el criterio establecido en los artículos 4 y 6 del proyecto del Poder Ejecutivo en cuanto se establece la diferenciación o categorización de Municipios Electivos o no Electivos, solamente en función de que se trate de poblaciones de más de 2.500 habitantes o de menos de 2.500 habitantes.
- E) También manifestamos nuestra discrepancia con lo que consideramos una gruesa inconstitucionalidad en el Artículo 1 del proyecto en cuanto allí se establece que se “crean” las autoridades locales previstas en el Artículo 262 de la Constitución y en los Artículos 4 y 6 del proyecto en cuanto se utiliza la expresión “habrá un municipio” en poblaciones de más de 2.500 habitantes o de menos de 2.500 habitantes y que en función de ello serán electivos o no electivos. La ley en este caso puede y debe establecer los requisitos y condiciones para la creación de una autoridad local, pero la creación concreta compete a la Junta Departamental, a propuesta del Intendente de acuerdo con el Artículo 273 Numeral 9 de la Constitución.
- F) Coincidimos con el proyecto en cuanto a establecer en forma precisa los cometidos de los órganos de gobierno local o municipios, pero discrepamos en cuanto a que algunos de ellos establecidos particularmente en el Artículo 5 Números 14, 17, 18 y 20 y el Artículo 12 Inciso 2 consideramos que son inconstitucionales por cuanto implica establecer mecanismos de relación directa del gobierno nacional con los órganos locales de gobierno, prescindiendo del rol

y del conocimiento del Intendente del departamento, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 276 y 274 de la Constitución.

- G) También discrepamos con lo dispuesto en el Artículo 11 del proyecto en cuanto dispone que frente a actos administrativos emanados de los llamados Municipios Electivos se podrá interponer recurso de reposición ante el Municipio y conjunta y subsidiariamente recurso de apelación ante la Junta Departamental, ya que la función de ésta es legislativa y de contralor y no administrativa, y resulta incongruente que sea órgano de alzada para dirimir controversias en el ámbito estrictamente administrativo que está fuera de su competencia.

Nuestra visión del anteproyecto en lo sustancial

1°) Entendemos que la visión consagrada en el Anteproyecto del Poder Ejecutivo solo se refiere a un aspecto de la cuestión y es lo referente a la participación y a la reorganización de los gobiernos locales pero no se refiere a la Descentralización sustancial en cuanto a transferencias de tareas o roles específicos del Gobierno Central hacia los Gobiernos Departamentales o Locales como podría ser en lo referente por ejemplo a construcción y mantenimiento de infraestructuras en materia de enseñanza pública o en materia de salud o de saneamiento en cuanto a programas de vivienda o en cuanto a servicios de agua potable. Tampoco se refiere consecuentemente a las transferencias de recursos financieros que ya no sería gastados en esos cometidos por el Gobierno Central y que mediante la regulación de porcentajes preestablecidos, por ejemplo de participación en la recaudación de tributos nacionales como el IVA, el IRAE, el IMEBA, o el Impuesto de Primaria, quedarían asegurados. No se avanza en el Anteproyecto en cuanto a la Descentralización de roles netamente municipales, como por ejemplo la recolección y disposición final de residuos sólidos o el alumbrado público o en materia de necrópolis. Tampoco en cuanto a la participación directa en la recaudación de porcentajes de la Contribución Inmobiliaria Urbana o Rural que se recaude en el ámbito local, o en la patente de rodados de vehículos empadronados en ese Municipio, o de tasas municipales, a efectos de asegurar al Gobierno Local los recursos necesarios para atender cometidos transferidos desde el Gobierno Departamental.

Solo con establecer la existencia de tales municipios en forma preceptiva consagrando que sean electivos o no, no se descentraliza. Si no se establece claramente la transferencia de roles o cometidos y la correspondiente asignación de recursos, no hay descentralización real y en verdad, como lo ha expresado el Congreso Nacional de Intendentes en un reciente documento, hoy los Gobiernos Departamentales son más dependientes que nunca del Gobierno Central. Sucesivas leyes han sustituido, a lo largo de los años, recursos genuinos que eran recaudados por el propio Gobierno Departamental, por transferencias compensatorias desde el ámbito nacional. Esto ha determinado que la independencia financiera haya disminuido de un 85 o 90 por ciento a un 50 por ciento de los recursos financieros que hoy administran los Gobiernos Departamentales.

Con el presente Anteproyecto no avanzamos demasiado en la Descentralización local y mantenemos intacto el centralismo a nivel nacional. O dicho de otra manera, se pretende descentralizar en los departamentos, pero se centraliza el país.

Es más, en casos concretos como el del actual gobierno local de Río Branco, ejercido por una Junta Local Autónoma y Electiva, en el presente anteproyecto (Art. 5to.) tendrá, el llamado “municipio electivo”, menos facultades y poderes que los que ejerce actualmente. También se pone en riesgo la disponibilidad de recursos de los que dispone la actual Junta, de acuerdo al régimen vigente.

2°) No se incluye a Montevideo y sus barrios. Aquí también debe darse un proceso de Descentralización que implique reales poderes de decisión en manos de Municipios barriales o zonales con Alcaldes ejecutivos y la correspondiente participación de tales Municipios en porcentajes de recaudación en los tributos departamentales que se cobran en la zona de jurisdicción de dicho Municipio. Un proceso descentralizador en este sentido que proponemos, pondría al gobierno Municipal más cerca del ciudadano que hoy sigue viendo más lejano al gobierno de la capital que lo que lo ve un ciudadano del interior al de su departamento.

Esta sería una gran oportunidad para revitalizar el proceso de participación ciudadana, llamado de Descentralización, iniciado en Montevideo desde el gobierno del entonces Intendente Vázquez, que hoy se encuentra en un proceso de descaecimiento por cuanto la gente no advierte los reales beneficios de una Descentralización de poderes de decisión y de recursos financieros para su ejecución.

3°) Nos preocupa que en el referido anteproyecto de descentralización no se haga ninguna mención a la necesaria cuantificación, tomando en cuenta la totalidad de los componentes de costos por cada actividad, de los cometidos que, históricamente y de hecho, se han ido transfiriendo a los Gobierno Departamentales sin la correspondiente asignación o transferencia de recursos desde el Gobierno Central, que compense integralmente los referidos costos asumidos.

Si bien el anteproyecto hace referencia, en su artículo 13 literal b, a que la gestión de los Municipios y su creación se financiará con un fondo de incentivo para la creación de Municipios, a crearse en el marco del fondo presupuestal previsto por el numeral 2 del Art. 298 de la Constitución, no debe olvidarse que de dicho fondo, apenas el 25 por ciento corresponde a la administración de los Intendentes, mientras que el 75 por ciento restante es manejado por la Administración Central a través de algunos de sus Ministerios implicados en programas de desarrollo en el Interior del país.

Nos parece lógico que ese 75 por ciento sea la caja de la que emanan los recursos para abonar, precisamente, aquellos cometidos y actividades referidos al comienzo de este párrafo (porcentajes de costos asumidos en convenios de saneamiento, electrificación rural, transporte de estudiantes en el área rural, mantenimiento de hogares estudiantiles, y otros).

En tal sentido, un reciente documento emanado del Congreso Nacional de Intendentes, con el apoyo de la totalidad de los Jefes comunales, plantea este problema y refiere expresamente a muchos de los factores que han determinado en el tiempo un incremento de costos y de actividades sin la debida transferencia de recursos financieros que los compense, y por ello, adjuntamos copia del referido documento que fuera remitido, oportunamente, al Poder Ejecutivo.

4°) Entendemos que sería necesaria, además, para completar una legislación sobre la Descentralización de acuerdo a nuestra visión, que la misma fuera acompañada de normas en materia de responsabilidad fiscal, tanto en lo que se refiere a la recaudación como a la administración de esos recursos, para quines ejerzan la titularidad de los órganos descentralizados.

En Consecuencia:

El Partido Nacional cree necesario profundizar más y completar un conjunto de normas en materia de Descentralización, sin quitarle mérito al proyecto propuesto en el borrador enviado por el Poder Ejecutivo, pero al que consideramos demasiado parcial y con vicios de inconstitucionalidad en varias de sus normas proyectadas.

Sólo con un verdadero proceso descentralizador se podrá, a nivel nacional, departamental y local, equilibrar oportunidades, poner al Estado más cerca de la gente, mejorar la transparencia en la gestión pública, mejorar en eficiencia, participación y control social en las decisiones y en la ejecución de los recursos. En definitiva, sólo con una Descentralización real se logrará el objetivo de no tener Estado donde no se lo necesita, y que no falte donde debe estar.

En tal sentido, consideramos que cualquier proyecto de Descentralización que se proponga, deberá ser funcional al propósito descentralizador de estimular y orientar inversiones y emprendimientos que generen posibilidades laborales y de desarrollo económico, que en los tiempos que vivimos constituyen, junto con la organización política de los gobiernos locales, cuestiones esenciales para acercar el poder a la gente y revertir el proceso histórico que ha ido generando, junto y paralelamente al centralismo político, un centralismo en lo económico, en lo social, en lo demográfico y en lo cultural, tal como lamentablemente previniera en el Siglo XIX el Presidente Bernardo P. Berro, desde su sitial de estadía e integrante de nuestro Partido.

**COMISIÓN ESPECIAL DE
DESCENTRALIZACIÓN LOCAL**

**Informe aprobado por el Directorio en su
Sesión 108 del 13 de agosto de 2007**